



**Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Cúcuta
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

ALEXANDRA RAMÍREZ SUÁREZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente Seccional

HENRY CAMACHO ACOSTA - Profesional Especializado G-04 (E)
INGRIH MABEL CÁRDENAS ARIAS - Profesional Universitario G-02
YUCELY MARÍA GALVIS VILLAMIZAR - Profesional Universitario G-01

Auditores

Cúcuta, 12 de diciembre de 2018

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	4
1.1	Dictamen a los estados contables.....	5
1.2	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta .	5
1.2.1	Gestión contable y tesorería.....	5
1.2.2	Gestión presupuestal.....	5
1.2.3	Proceso de contratación.....	5
1.2.4	Proceso de participación ciudadana.....	6
1.2.5	Proceso auditor de la contraloría.....	6
1.2.6	Proceso de responsabilidad fiscal.....	6
1.2.7	Control fiscal interno.....	6
1.2.8	Plan de mejoramiento.....	6
1.3	Pronunciamiento sobre la cuenta rendida.....	7
2.	RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	8
2.1	Gestión Contable y Tesorería.....	8
2.1.1	Estados Financieros.....	9
2.1.2	Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes	13
2.1.3	Razonabilidad de los Estados Contables.....	14
2.1.4	Manejo de Tesorería.....	14
2.2	Gestión Presupuestal.....	14
2.2.1	Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes	15
2.2.2	Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso.....	16
2.2.3	Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto.....	17
2.2.4	Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso.....	18
2.2.5	Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto.....	18

2.3	Proceso de Contratación	19
2.3.1	Etapa Precontractual.	20
2.3.2	Etapa contractual.....	23
2.3.3	Etapa poscontractual.....	25
2.4	Proceso de participación ciudadana	25
2.4.1	Atención de requerimientos ciudadanos.....	25
2.4.2	Promoción de la participación ciudadana.	26
2.5	Proceso Auditor de la Contraloría	29
2.5.1	Programación de PGA de la Contraloría.	29
2.5.2	Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.....	30
2.5.3	Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.	30
2.5.4	Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.	30
2.5.5	Resultados de las auditorías de la muestra.....	32
2.5.6	Gestión en control fiscal ambiental.	33
2.5.7	Control al control de la contratación.	33
2.5.8	Beneficios del Control Fiscal	33
2.6	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	34
2.6.1	Indagaciones Preliminares	34
2.6.2	Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Ordinario	36
2.6.3	Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Verbal.....	39
2.7	Control Fiscal Interno	40
2.8	Evaluación al plan de mejoramiento	42
2.8.1	Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra	42
2.8.2	Plan de Mejoramiento Resultados	43
2.9	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	46
2.9.1	Deficiencias en la rendición de cuenta	46
2.10	Beneficios de auditoría.....	46
3	ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN	47
4	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	55
5	ANEXOS.....	57

1 DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Municipal de Cúcuta, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Cúcuta, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría Municipal de Cúcuta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de la ejecución presupuestal, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Cúcuta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida en la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Balance General a 31 de diciembre de 2017 y el Estado de la Actividad

Financiera, Económica, Social y Ambiental) y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

1.1 Dictamen a los estados contables

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos correspondientes, los estados contables de la Contraloría Municipal de Cúcuta, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de sus operaciones económicas por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2 Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta

1.2.1 Gestión contable y tesorería

Presentó excelente gestión, en razón a que la información contable correspondiente a la vigencia 2017, cumple con los principios de contabilidad pública y con las normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de los registros de las transacciones. En consecuencia, los saldos presentados en sus estados financieros son confiables.

1.2.2 Gestión presupuestal

La gestión fue buena por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2017 a través de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente y el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, así mismo cumplió con el porcentaje mínimo legal del 2% para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control señalado en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3 Proceso de contratación

La Contraloría Municipal de Cúcuta en la vigencia 2017 dio cumplimiento a las normas que regulan las etapas contractuales respecto del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y los 3 procesos encaminados a la adquisición de bienes para la Entidad. Tanto los bienes como los servicios contratados fueron recibidos a satisfacción por parte de la Contraloría, de conformidad con el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, lo que permite afirmar que estos cubrieron las necesidades de la entidad. La Contraloría dio aplicación al principio de publicidad de todos los actos contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Pese a que se observaron debilidades en la planeación del contrato 003/2017,

deficiencias en la publicación de las pólizas en el contrato de seguro 001/2017 y en la expedición del certificado de cumplimiento en los 4 contratos evaluados, ya que se consigna de manera general el cumplimiento del objeto contractual. Se concluye, en términos de gestión, legalidad y resultados, que el proceso contractual fue Bueno.

1.2.4 Proceso de participación ciudadana

Presentó buena gestión, por cuanto durante la vigencia 2017 se observó que la contraloría realizó una oportuna gestión sobre el trámite de los requerimientos ciudadanos, dando cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 1757 de 2015 para tal fin. Adicionalmente se llevaron a cabo actividades de promoción de la participación ciudadana. Todo lo anterior, acompañado con las acciones y plazos establecidos en el plan de mejoramiento de la vigencia anterior.

1.2.5 Proceso auditor de la contraloría

Presentó buena gestión, por cuanto la contraloría programó y llevó a cabo su PGA-2017 basado en los procedimientos señalados por la Guía de Auditoría Territorial – GAT, la cual tiene adoptada como procedimiento para realizar el control fiscal a sus entes sujetos de control. Sin embargo, se observaron incumplimientos en los términos de ejecución de las auditorías de acuerdo con la programación definitiva del PGA de la vigencia. En la ejecución de sus procesos auditores se presentaron 3 beneficios de control por \$63.185.839.

1.2.6 Proceso de responsabilidad fiscal

La gestión de la Contraloría Municipal de Cúcuta fue Buena, se evidenció oportunidad en el inicio y trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, cumpliendo con los términos procesales señalados en la Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, por lo que no se presentó el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal, ni se presentó la prescripción de la responsabilidad fiscal. Realizó seguimiento a los bienes de los presuntos responsables y vinculó a la compañía de seguros como garante en los casos donde procedía.

1.2.7 Control fiscal interno

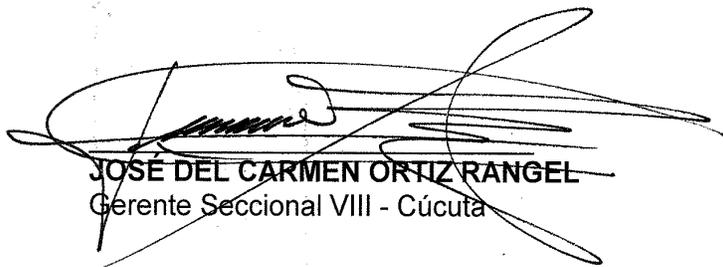
De acuerdo a los resultados de la evaluación realizada por la Auditoría General de la República, la gestión del proceso control fiscal interno durante la vigencia 2017, presentó deficiencias en la efectividad de la aplicación de los controles del proceso auditor y el de contratación.

1.2.8 Plan de mejoramiento

La contraloría dio cumplimiento al 100% de las acciones de mejora propuestas en el plan de mejoramiento por la auditoría a la vigencia 2016.

1.3 Pronunciamiento sobre la cuenta rendida

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Cúcuta correspondiente a la vigencia 2017 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional VIII - Cúcuta, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación de los hallazgos determinados; permite concluir que SE FENECE la cuenta, al obtener una calificación de 90, de acuerdo con la metodología vigente establecida por la AGR.



JOSÉ DEL CARMEN ORTIZ RANGEL
Gerente Seccional VIII - Cúcuta

2 RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1 Gestión Contable y Tesorería

Con el fin de pronunciarse sobre la razonabilidad de los estados financieros se tomó una muestra a partir del análisis de la cuenta, así: efectivo, deudores, propiedad planta y equipo, otros activos, cuentas por pagar, retención en la fuente, obligaciones laborales, patrimonio, sueldos y salarios, contribuciones efectivas y cuentas de orden deudoras, para ello se revisaron los comprobantes de egresos de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, y diciembre.

Tabla Nro. 1. Muestra evaluación Estados Contables

Cifras en pesos

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Activo	581.513.915	100%
Efectivo	116.599.385	Verificar conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Deudores	245.837.816	Verificación saldo en la cuenta.
Propiedad Planta y Equipo	159.274.630	Verificación saldo en la cuenta.
Otros Activos	59.802.082	Verificación saldo en la cuenta.
Pasivo	284.247.684	100%
Obligaciones laborales y de seguridad social.	284.247.684	Verificar que el saldo corresponde a los valores retenidos en diciembre de 2017.
Patrimonio	297.266.231	84%
Capital Fiscal	107.612.432	Verificar la reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable 2017.
Resultado del Ejercicio	189.653.799	Revisar la diferencia presentada entre lo certificado por la entidad y lo reportado en el formato saldos y movimientos.
Ingresos	1.874.716.408	100%
Ingresos fiscales	1.848.992.525	Verificar el saldo de la cuenta.
Otros ingresos	25.723.883	Cobro y pago de Tesorería Municipal.
Gastos	1.685.062.609	100%
Sueldos y Salarios	1.390.145.006	Verificar la liquidación de nómina de los meses: enero-julio-agosto-octubre y diciembre de 2017.
Contribuciones Efectivas	233.092.900	
Aportes sobre la nómina	48.675.000	
Generales	12.985.933	Verificar registros contables de las subcuentas.
Impuestos, contribuciones	96.500	Verificar registros contables de las subcuentas.
Financieros	67.270	Verificar saldo y constatar los registros contables.
Cuentas de Orden Deudoras	0	
Derechos contingentes-Litigios y demandas	14.462.577	Verificar saldo y constatar los registros contables.

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
Deudoras de control- Activos totalmente depreciados	18.482.410	Verificar saldo y constatar los registros contables.
Deudoras por Contra (CR)	32.944.987	Verificar saldo y constatar los registros contables.
Cuentas de Orden Acreedora	0	
Litigios y Demandas	332.190.217	Verificar el saldo de la cuenta.
Acreedoras por Contra (DB)	332.190.217	Verificar el saldo de la cuenta.

Fuente: Formato 1 – Catálogo de cuentas, SIREL 2017

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron observaciones.

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2017 de la Contraloría Municipal de Cúcuta, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 –Catálogo de Cuentas* vigencias 2017 y 2016, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla Nro. 2. Estructura Financiera 2017-2016

Cifras en pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a 31/12/2017	% P	Saldo a 31/12/2016	% P	Variación Absoluta	Variación Relativa
1	ACTIVO	581.513.915	100	484.277.403	100	97.236.512	20%
11	Efectivo	116.599.385	20	43.127.861	9	73.471.524	170%
14	Deudores	245.837.816	42	187.685.771	39	58.152.045	31%
16	Propiedades, Planta y Equipo	159.274.630	27	193.853.918	40	-34.579.288	-18%
19	Otros Activos	59.802.082	10	59.609.850	12	192.232	0
2	PASIVO	284.247.684	100	291.818.561	100	-7.570.877	-3%
24	Cuentas por Pagar	0	0	99.117	0	-99.117	-100%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	284.247.684	100	276.432.330	95	7.815.354	3%
27	Pasivos Estimados	0	0	15.287.114	5	-15.287.114	-100%
3	PATRIMONIO	297.266.231	100	192.458.842	100	104.807.389	55%
31	Hacienda Pública	297.266.231	100	192.458.842	100	104.807.389	55%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2017 y 2016

La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio, así como las que conforman el Estado de Resultados.

- Análisis del Activo

El Activo total presentó al cierre de 2017, un saldo de \$581.513.915, que comparado con la vigencia anterior (\$484.277.403), refleja un incremento del 20%.

Lo anterior se presentó debido principalmente a que el grupo Efectivo aumentó en un 170%, a pesar que el grupo Propiedad, Planta y Equipo disminuyó en un 18%.

Efectivo. Grupo conformado por la cuenta 1110-Depósito en Instituciones Financieras con saldo a 31 de diciembre de \$116.599.385, presentó una variación del 170% representado en \$73.471.524, respecto a la vigencia anterior, incremento que obedece a los recursos no ejecutados de la vigencia 2017, como resultado del mayor valor proyectado de la inflación para la vigencia 2017.

Caja Menor. Mediante Resolución Nro. 009, del 7 febrero de 2017 se constituyó la caja menor y se fijó una apropiación por \$2.380.000, para sufragar gastos de menor cuantía con carácter de urgencia en los rubros materiales y suministros, impresos y publicaciones, mantenimiento, y comunicaciones y transporte; los gastos ejecutados por este fondo ascendieron a \$4.534.950, al cierre de la vigencia 2017 se finiquitó dicho fondo mediante Resolución Nro. 137 del 29 de diciembre de 2017.

Bancos. La Contraloría administró sus recursos de funcionamiento mediante cuenta corriente y de ahorros con el Banco BBVA, en estas cuentas se recaudó un total de \$1.864.081.365, por concepto de cuotas de auditaje - transferencias del municipio \$1.848.992.525, incapacidades \$12.389.599, reintegros de viáticos \$1.951.877 y rendimientos financieros por \$747.364.

El saldo en libros de bancos reveló a 31 de diciembre de 2017, un total de \$116.599.384 y en los extractos bancarios la suma de \$311.629.806, la diferencia corresponde a los cheques no cobrados al cierre de la vigencia 2017 por \$195.030.422, saldo que fue verificado con el extracto y conciliación bancaria del mes de diciembre.

Las obligaciones tributarias fueron canceladas de manera oportuna y mensual dando cumplimiento al artículo 1 del Decreto 220 de 2017 expedido por la DIAN y plazos establecidos en el Calendario Tributario Nacional.

Deudores. Reveló un saldo de \$245.837.816, incrementó el 31% respecto al año 2016 (\$187.685.771), este grupo representa el saldo de la cuenta recursos entregados en administración, que corresponde a las cesantías de los funcionarios que pertenecen al régimen de retroactividad y los rendimientos generados en la cuenta global del fondo protección con saldo de \$227.565.240 y las cuentas por cobrar a las empresas promotoras de salud por concepto de incapacidades y licencias de maternidad de dos funcionarias por \$12.872.221 y el saldo de la subcuenta otros deudores por valor de \$5.400.355, que corresponde a una licencia de maternidad de vigencias anteriores que se encuentra en proceso de cobro al ISS.

Propiedad Planta y Equipo. Los bienes de la Contraloría a 31 de diciembre de 2017, revelaron un saldo de \$159.274.630, comparado con la vigencia anterior reflejó una disminución de \$34.579.288, correspondiente al 18%, debido a la depreciación acumulada del año.

La propiedad planta y equipo de la Contraloría está constituida por los bienes adquiridos por la entidad y los recibidos en comodato de la Auditoría General de la República y el Municipio de San José de Cúcuta, los cuales se reconocen y revelan conforme a lo establecido en el régimen de contabilidad pública; el método utilizado para el cálculo de depreciaciones de los bienes, corresponde al de línea recta, dispuesto en el régimen de contabilidad pública.

El aseguramiento de los bienes de la Contraloría se encuentra a cargo del Municipio de San José de Cúcuta, a excepción de los bienes recibidos en comodato por la AGR y CGR, pólizas que fueron adquiridas con la Previsora S.A., y son renovadas de acuerdo a sus fechas de vencimiento.

Otros Activos. Este grupo presentó un saldo de \$59.802.082, representa el saldo de las cuentas: cargos diferidos con saldo de \$9.907.751, bienes de arte y cultura \$44.498.275, intangibles \$52.312.184 y amortización acumulada de intangibles (CR) con saldo de \$46.916.128.

- **Análisis del Pasivo**

El pasivo en la vigencia fiscal de 2017 registró un saldo final de \$284.247.684, que comparado con la vigencia 2016 (\$291.818.561), presentó una disminución de \$7.570.877, equivalente al 3%, ello debido a la disminución de los pasivos estimados.

Cuentas por Pagar. A 31 de diciembre de 2017 presentó saldo cero, se observó además que la entidad canceló los aportes a la seguridad social, así como las retenciones practicadas a los funcionarios, terceros y las libranzas.

Obligaciones Laborales y Seguridad Social Integral. Al cierre de la vigencia de 2017, presentó un saldo de \$284.247.684, revelando un incremento del 3% respecto a la vigencia 2016, grupo integrado por las cesantías consolidadas del régimen retroactivo \$193.652.119, recursos que fueron entregados en administración al fondo de cesantías Protección; vacaciones causadas y no disfrutadas \$41.823.988; prima de vacaciones \$28.516.356 y prima de servicios consolidado a diciembre de 2017 \$20.255.221.

- **Análisis del Patrimonio**

El Patrimonio al cierre de la vigencia de 2017 presentó un saldo final por valor de \$297.266.231, que corresponde en el 100% al grupo contable 31 –Hacienda Pública.

Analizada la información reportada a 31 de diciembre 2017, se observó que el grupo de Hacienda Pública, presentó un incremento frente a la vigencia 2016 de \$104.807.389, que equivale a un 54%, lo anterior, debido principalmente a la variación del resultado del ejercicio, seguido de las provisiones, agotamiento, depreciaciones y la reclasificación de saldos para iniciar el periodo contable 2017 en la cuenta capital fiscal, así como la devolución de los recursos no ejecutados de la vigencia 2016 (\$48.844.966).

- **Análisis de Ingresos**

Los ingresos de la Contraloría corresponden a las transferencias del Municipio de Cúcuta para gastos de funcionamiento a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$1.848.992.525 y otros ingresos por \$25.723.883, correspondiente al registro de los rendimientos financieros generados de la cuenta global de cesantías del régimen retroactivo \$24.774.733, rendimientos financieros de la cuenta de ahorros \$747.364 y recuperaciones por \$201.786 por concepto de incapacidades y un cheque girado y no cobrado, para un total de ingresos de \$1.874.716.408.

Los ingresos fiscales son coherentes con el valor del presupuesto definitivo de la Contraloría, el cual fue recaudado en el 100%.

- **Análisis de Gastos**

El total del gasto contable después del cierre de la vigencia 2017 ascendió a \$1.685.062.609, evidenciándose un incremento de \$56.546.799, equivalente a un 3% respecto a la vigencia 2016 (\$1.628.515.810).

Los gastos están representados por los de administración, relacionados con sueldos y salarios, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas y otros gastos.

Se verificó que los comprobantes de egreso de la muestra seleccionada, se generan con numeración consecutiva, identifican el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal afectado para el gasto, concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del municipio, cuentas contables, firma del beneficiario, así como los certificados de disponibilidad, registro presupuestal, resolución de pago, facturas, nómina, y demás documentos requeridos para los pagos.

Los gastos incurridos para viáticos y gastos de viaje se encuentran debidamente soportados con la solicitud de comisión, resolución de autorización, formato de la legalización y demás documentos que anexan los funcionarios para legalizar los avances girados; al cierre de la vigencia no se presentaron avances pendientes de

legalizar, el valor total cancelado durante el año por concepto de viáticos y gastos de viaje ascendió a \$22.737.383.

- **Análisis de cuentas de Orden de control**

Cuentas de Orden Deudoras. Grupo conformado por la cuenta 8120 -Litigios y demandas por valor de \$14.462.577 correspondiente a reclamación de licencia de maternidad dejada de pagar por la EPS I.S.S. y se encuentra en espera del pago por fallo ejecutoriado a favor de la Contraloría y la cuenta 8315 –Activos totalmente depreciados por \$18.482.410, registra los bienes fuera de uso.

Cuentas de Orden Acreedoras. Grupo conformado por lo bienes recibidos en custodia, saldo que corresponde a las medidas cautelares decretadas en los procesos de responsabilidad y cobro coactivo por \$91.603.563 y el saldo de los equipos de computación recibidos en comodato de la AGR y CGR y por los muebles y enseres, equipos de computación y software recibidos de la Alcaldía de Cúcuta por valor de \$240.586.654.

- **Notas a los Estados Financieros**

Se observó que en las notas a los estados financieros se realizó un análisis de las cuentas y revelación de la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras relevantes en la vigencia, situación que permite evidenciar la evaluación e interpretación en la variación de las cifras.

2.1.2 Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes

De la evaluación realizada a los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre, y diciembre, se evidenció que la estructura contable se encontró conforme a los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los registros verificados se realizaron de acuerdo a los principios y normas establecidas en el Plan General de Contabilidad Pública y los libros contables de la vigencia 2017, se encuentran impresos y debidamente abiertos por el Contralor con fecha del 02 de enero de 2016. Así mismo se evidenció que las cifras registradas en el Catálogo de cuentas y sus anexos son coherentes con la información revisada en trabajo de campo.

Los soportes contables reflejan la realidad de las operaciones realizadas en la vigencia 2017 para el buen funcionamiento de la entidad y estos a su vez se encuentran en orden cronológico y conservan sus consecutivos; al igual que los comprobantes de egresos se encuentran respaldados con su respectiva disponibilidad, registro presupuestal, orden de pago y demás documentos requeridos, dando cumplimiento al principio de legalidad.

La información rendida en la cuenta, no presenta diferencia en la ecuación contable, al igual que en el Balance General presentado como anexo del formato F-01, el cual está firmado y dictaminado por la contadora pública y aprobado por la Contralora Municipal de Cúcuta.

2.1.3 Razonabilidad de los Estados Contables

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se puede afirmar que los Estados Contables a 31 de diciembre de 2017 de la Contraloría Municipal de Cúcuta, presentan RAZONABLEMENTE la situación financiera de la entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

2.1.4 Manejo de Tesorería

Las transacciones de tesorería de acuerdo a la muestra seleccionada, presentan adecuada gestión, los documentos verificados como comprobantes de egreso están de forma consecutiva, de manera organizada, se identifica el beneficiario, la imputación contable, descuentos legales, los soportes son idóneos, cuentan con todas las firmas de autorización para el desembolso. Las obligaciones tributarias fueron presentadas y canceladas de manera oportuna según calendario tributario emitido por la DIAN.

Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable. La Contraloría aplicó la Guía de Políticas Contables para el proceso de convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera, en relación con las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación. Se verificó que la entidad ha realizado diferentes actividades con el fin de dar cumplimiento a su implementación, elaboró cronograma del nuevo marco normativo para la socialización de políticas contables, se realizó la presentación del Estado de Situación Financiera y Apertura –ESFA, para lo cual se utilizó el software TNS.

2.2 Gestión Presupuestal

Con el objeto de evaluar el cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, fueron revisados el 100% de los libros presupuestales de los meses de febrero, abril, junio, septiembre, octubre y diciembre de 2017, para verificar los registros de los compromisos más representativos de los gastos de personal, gastos generales (capacitación, bienestar social, viáticos) y transferencias.

La muestra fue evaluada en su totalidad y no se evidenciaron observaciones.

2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes

El anteproyecto de presupuesto de la Contraloría fue presentado ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta, mediante oficio DCM-PAAQ-1258 del 12 de septiembre de 2016 por valor de \$1.848.992.525, discriminado en gastos de personal por \$1.779.852.516, gastos generales de \$62.239850 y transferencias por \$6.900.159; elaborado acorde al criterio de proyección establecido en la circular 001 del 6 de septiembre de 2016, expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2017, fue aprobado a través del Acuerdo N° 045 del 16 de diciembre de 2016, Decreto N° 1011 del 16 diciembre de 2016, por el cual se adoptó el presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cúcuta, y adoptado por la Contraloría en la Resolución 001 del 02 de enero de 2017, el cual fue asignado y distribuido en la suma de \$1.848.992.525.

A 31 de diciembre de 2017, la entidad efectuó seis traslados internos por sumas iguales en crédito y contra crédito por \$200.000.000, equivalentes al 10,8% de la apropiación inicial, que no modificaron el techo presupuestal; los traslados presupuestales se soportaron mediante actos administrativos, autorizados por la Contralora, motivados en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, respaldados con el certificado expedido por el responsable de presupuesto, en la que se precisa la existencia de saldo disponible en los rubros acreditados.

Tabla Nro. 3. Modificaciones presupuestales – 2017

Cifras en pesos

No.	Nro. Resolución	Fecha	Clase de modificación	Valor modificación
1	012	24/02/2017	Traslado	24.000.000
2	019	03/04/2017	Traslado	4.600.000
3	029	10/05/2017	Traslado	12.000.000
4	039	07/06/2017	Traslado	9.200.000
5	100	25/10/2017	Traslado	134.200.000
6	130	18/12/2017	Traslado	16.000.000
Total Traslados (6)				\$ 200.000.000

Fuente: F 8-Rendición de cuenta SIREL, vigencia 2017

De acuerdo con la información obtenida en la rendición de la cuenta y verificada en trabajo de campo, se puede concluir que en la vigencia 2017 los gastos de la Contraloría se mantuvieron en el límite presupuestal establecido por la Ley 1416 de 2010, como se muestra a continuación:

Tabla Nro. 4. Cálculo del límite presupuestal vigencia 2017

Cifras en pesos

Presupuesto comprometido de la vigencia 2016	1.633.527.836
Presupuesto proyectado para la vigencia 2017	1.848.992.525
Presupuesto definitivo máximo de la vigencia 2017. (Tomando la inflación causada en el 2016 por ser la mayor. 5,75%)	1.727.455.687
Compromisos Netos de la vigencia 2017	1.723.277.713
Recursos no ejecutados y reintegrados	125.714.812
Porcentaje de Incremento real	5,49%

Fuente: Formato 7 - rendición de cuenta SIREL, vigencias 2017 y 2016

Es de mencionar que la Contraloría proyectó su presupuesto por encima de la inflación causada del año 2016, pero no ejecutaron el 100% de lo aprobado, siempre controlan el monto del límite y le devuelven al municipio los recursos no ejecutados.

La Contraloría ejecutó \$39.644.877 en los programas de capacitación a sus funcionarios, equivalente al 2,3% del presupuesto comprometido, cumpliendo con lo establecido en la artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

Tabla Nro. 5. Presupuesto destinado a capacitación vigencia 2017

Cifras en pesos

1	2	3	4	5	6
Total Compromisos Presupuestales	Total presupuesto comprometido por concepto de capacitación	% ejecutado rubro de capacitación	2% del Presupuesto que debió destinarse a capacitación	Diferencia presupuestal en cuantía	Diferencia presupuestal en %
		$(2 \div 1 = 3)$	$(1 * 2\% = 2)$	$(2 - 4 = 5)$	$(3 - 2\% = 6)$
\$1.723.277.713	\$39.644.877	2,3%	\$34.465.554	\$5.179.323	0,3%

Fuente: Formato 7 – rendición de cuenta SIREL, vigencia 2017

2.2.2 Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El estimativo de ingreso reflejó los objetivos del sistema presupuestal respecto del equilibrio entre los ingresos y los gastos de conformidad con la disponibilidad y la prioridad del gasto.

Los recaudos presupuestales fueron del 100%, correspondiente a \$1.848.992.525, comparado con la vigencia anterior \$1.680.902.295, presentó un incremento de \$168.090.230, representado en el 10%, esto debido al mayor porcentaje de la inflación proyectada para la vigencia 2017.

Mediante el PAC definitivo, realizaron pagos por \$1.723.277.713, quedando un saldo por comprometer de \$125.714.812, saldo que corresponde al mayor cálculo de la inflación, los cuales fueron reintegrados al Tesoro Municipal en el mes de

junio de 2018, al no ejecutarse dichos recursos, la Contraloría no superó el límite de gastos de la vigencia fiscal 217.

2.2.3 Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría comprometió \$1.723.277.713, que representa el 93,2% del presupuesto definitivo y pagó el 100% de las obligaciones adquiridas en la vigencia 2017.

La totalidad del presupuesto de la Contraloría es destinado para gastos de funcionamiento, los cuales, de los recursos comprometidos el 94,9% corresponde a gastos de personal, el 4,9% a gastos generales y el 0,2% a transferencias, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 6. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Pagos	Saldo por comprometer
Gastos Personal	1.779.852.516	145.000.000	200.000.000	1.724.852.516	1.634.957.612	1.634.957.612	89.894.904
Gastos Generales	62.239.850	55.000.000	0	117.239.850	84.607.845	84.607.845	32.632.005
Transferencias	6.900.159	0	0	6.900.159	3.712.256	3.712.256	3.187.903
TOTAL	1.848.992.525	200.000.000	200.000.000	1.848.992.525	1.723.277.713	1.723.277.713	125.714.812

Fuente: Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos, SIREL, vigencia 2017

Se evidenció que la Contraloría no contempló un rubro para el pago de sentencias y conciliaciones, debido a que los procesos en contra de la entidad son asumidos por la administración central, de conformidad al Acuerdo Nro. 00026 del 19 de abril de 2004, acuerdo que se encuentra en proceso de nulidad.

Revisadas las liquidaciones de pagos por salarios, prima de servicios, prima de navidad, cesantías, intereses a las cesantías, liquidación de vacaciones y bonificaciones, se comprobó que dichos conceptos fueron liquidados conforme a lo establecido en la Ley,

Así mismo, la liquidación de los viáticos se realizó conforme a los rangos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con los días pernoctados, ejecutaron por este rubro \$39.125.150 para participar en eventos de capacitación en Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y asistencia al congreso nacional de contralores.

En conclusión, la ejecución del presupuesto, presentó buena gestión en el recaudo y en el pago de las obligaciones contraídas, al observarse que los recursos proyectados fueron recaudados en su totalidad, los compromisos fueron pagados oportunamente, así mismo se evidenció continuidad numérica y cronológica en los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y comprobantes de egreso; y los valores allí registrados son coherentes con los movimientos de cada rubro de gasto afectado.

2.2.4 Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso

El estimativo de ingreso reflejó los objetivos del sistema presupuestal respecto del equilibrio entre los ingresos y los gastos de conformidad con la disponibilidad y la prioridad del gasto.

Los recaudos presupuestales fueron del 100%, correspondiente a \$1.848.992.525, comparado con la vigencia anterior \$1.680.902.295, presentó un incremento de \$168.090.230, representado en el 10%, esto debido al mayor porcentaje de la inflación proyectada para la vigencia 2017.

Mediante el PAC definitivo, realizaron pagos por \$1.723.277.713, quedando un saldo por comprometer de \$125.714.812, saldo que corresponde al mayor cálculo de la inflación, los cuales fueron reintegrados al Tesoro Municipal en el mes de junio de 2018, al no ejecutarse dichos recursos, la Contraloría no superó el límite de gastos de la vigencia fiscal 217.

2.2.5 Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto

La Contraloría comprometió \$1.723.277.713, que representa el 93,2% del presupuesto definitivo y pagó el 100% de las obligaciones adquiridas en la vigencia 2017.

La totalidad del presupuesto de la Contraloría es destinado para gastos de funcionamiento, los cuales, de los recursos comprometidos el 94,9% corresponde a gastos de personal, el 4,9% a gastos generales y el 0,2% a transferencias, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

Tabla Nro. 7. Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2017

Cifras en pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Pagos	Saldo por comprometer
Gastos Personal	1.779.852.516	145.000.000	200.000.000	1.724.852.516	1.634.957.612	1.634.957.612	89.894.904
Gastos Generales	62.239850	55.000.000	0	117.239.850	84.607.845	84.607.845	32.632.005

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Compromisos Registro Presupuestal	Pagos	Saldo por comprometer
Transferencias	6.900.159	0	0	6.900.159	3.712.256	3.712.256	3.187.903
TOTAL	1.848.992.525	200.000.000	200.000.000	1.848.992.525	1.723.277.713	1.723.277.713	125.714.812

Fuente: Formato 7 – Ejecución Presupuestal de Gastos, SIREL, vigencia 2017

Se evidenció que la Contraloría no contempló un rubro para el pago de sentencias y conciliaciones, debido a que los procesos en contra de la entidad son asumidos por la administración central, de conformidad al Acuerdo Nro. 00026 del 19 de abril de 2004, acuerdo que se encuentra en proceso de nulidad.

Revisadas las liquidaciones de pagos por salarios, prima de servicios, prima de navidad, cesantías, intereses a las cesantías, liquidación de vacaciones y bonificaciones, se comprobó que dichos conceptos fueron liquidados conforme a lo establecido en la Ley. Así mismo, la liquidación de los viáticos se realizó conforme a los rangos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y de acuerdo con los días pernoctados, ejecutaron por este rubro \$39.125.150 para participar en eventos de capacitación en Bogotá, Bucaramanga, Medellín, Cartagena y asistencia al congreso nacional de contralores.

En conclusión, la ejecución del presupuesto, presentó buena gestión en el recaudo y en el pago de las obligaciones contraídas, al observarse que los recursos proyectados fueron recaudados en su totalidad, los compromisos fueron pagados oportunamente, así mismo se evidenció continuidad numérica y cronológica en los certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y comprobantes de egreso; y los valores allí registrados son coherentes con los movimientos de cada rubro de gasto afectado.

2.3 Proceso de Contratación

El total de la contratación suscrita por la Contraloría Municipal de Cúcuta para la vigencia 2017 fue de 4 contratos por \$29.902.101 pesos, los cuales fueron evaluados en su totalidad.

Tabla Nro. 8. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapas Auditadas: Precontractual, Contractual, Postcontractual
CS-001-2017	Mínima cuantía	Adquisición de póliza de seguro contra todo riesgo a fin de amparar 3 computadores portátiles, 1 cámara de	479.558	Liquidado	Se auditaron las tres etapas

No. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor (\$)	Estado: Terminado, Liquidado, En ejecución	Etapa Auditada: Precontractual, Contractual, Postcontractual
		video, 2 micrófonos inalámbricos, 1 trípode para la cámara, 1 trípode para la cabina, 1 mixer consola y 1 salida de sonido cabina de propiedad de la AGR entregados en comodato a la Contraloría.			
CV-002-2017	Mínima cuantía	Adquisición de papelería, útiles de oficina, elementos para el aseo y cafetería.	4.893.443	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
CV-003-2017	Mínima cuantía	Adquisición de 3 dotaciones de calzado y vestido de labor, para 7 funcionarios de la Contraloría.	7.529.100	Liquidado	Se auditaron las tres etapas
CD-004-2017	Contratación directa	Capacitación sobre herramientas para el mejoramiento del control fiscal participativo y control a lo público, dirigido a los sujetos y/o puntos de control y a los funcionarios de la Contraloría.	17.000.000	Liquidado	Se auditaron las tres etapas

Fuente: Información reportada en el SIA Observa 2017 y papeles de trabajo 2018.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad por el equipo profesional asignado a esta auditoría regular, hasta la etapa en la que se encontraba el respectivo acuerdo de voluntades a la fecha de la evaluación. Una vez finalizada la evaluación a estos contratos, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación:

2.3.1 Etapa Precontractual.

La Contraloría certificó que la menor cuantía para la contratación durante la vigencia 2017 ascendió a la suma de \$206.560.760, y la mínima cuantía a \$20.656.076, y que no existió delegación para la contratación durante la vigencia auditada.

Revisados los objetos de los cuatro contratos: Seguros, compra de dotaciones,

elementos de papelería, aseo, cafetería y capacitación, se concluye que todos se orientaron al cumplimiento del plan estratégico y de la misión de la entidad.

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios para la vigencia 2017, el cual fue publicado en la página web de la entidad y en el SECOP, el 17 de enero de 2017, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente, actualizó el Plan Anual de Adquisiciones el 30 de octubre, el 12 de diciembre y el 29 de diciembre de 2017, actualizaciones que fueron publicadas en la página web y en el SECOP. Deduciéndose que cumplió con las normas de publicidad, elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones – PAA, ya que todo lo adquirido mediante contrato estaba adecuadamente programado por la Contraloría.

En los 4 contratos auditados se comprobó que el objeto contractual está acorde con las necesidades que pretendían satisfacer la entidad. Se evidenció en cada proceso contractual evaluado que los estudios previos cuentan con la justificación y descripción de la necesidad, son coherentes con el plan anual de adquisiciones y en general, contienen los elementos mínimos exigidos en la norma. En el proceso de contratación directa, se comprobó la certificación de la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada.

Se revisó la justificación de la modalidad de selección, las variables utilizadas para determinar el presupuesto y la aplicación de los factores de selección definidos en los estudios previos; se comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, la evaluación de las propuestas, evidenciándose que la entidad cumple con la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría verificó los soportes presentados por los contratistas, con el fin de constatar la veracidad en el cumplimiento de la experiencia e idoneidad requerida en los estudios previos e invitación pública y que no estuvieran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la planeación contractual.

En el proceso contractual 003 de 2017, se observaron debilidades en la planeación, ya que no fue oportuna la adquisición de las 3 dotaciones de los 7 funcionarios de la Contraloría que tenían derecho a recibirla: el 30 abril, 30 agosto y 30 de diciembre de 2017, pues a pesar de que se encontraba previsto su cumplimiento para el mes de abril, agosto y octubre en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, y teniendo en cuenta que durante la anualidad contó con apropiación presupuestal, este contrato fue ejecutado en diciembre de 2017, contraviniendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, su Decreto reglamentario 1978 de 1989.

Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Compraventa No.CV-003-2017. Mínima cuantía
Objeto	Adquisición de las tres 03 dotaciones de calzado y vestido de labor, para siete 7 funcionarios de la Contraloría Municipal de san José de Cúcuta, correspondiente a la vigencia 2017.
Contratista	VANIVALTEX S.A.S con NIT. 900327049-1. R/L. CIELO MARIA TRILLOS CONTRERAS C.C. 60.338.246
Valor	\$7.529.100
Fecha de suscripción	13 de diciembre de 2017
Plazo	10 días hábiles
Fecha Inicio	13 de diciembre de 2017
Fecha de Terminación	22 de diciembre de 2018
Estado Actual	Liquidado
Liquidación	01 de marzo de 2018

Situación originada en la falta de claridad sobre la necesidad que se pretendía satisfacer, lo que ocasionó que la adquisición de estos elementos no fuera oportuna para la satisfacción de las necesidades de la entidad, incumpliendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad contractual. **(A)**.

2.3.1.2. Hallazgo administrativo, por falta de publicación de las pólizas adquiridas en el contrato de seguro.

Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Seguros N° CS-001-2017 Mínima cuantía
Objeto	"Adquisición de póliza de seguro contra todo riesgo a fin de amparar 3 computadores portátiles, 1 cámara de video, 2 micrófonos inalámbricos, 1 trípode para la cámara, 1 trípode para la cabina, 1 mixer consola y 1 salida de sonido cabina de propiedad de la AGR entregados en comodato a la CMC".
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS –NIT 860002400
Valor	\$ 479.558
Fecha de suscripción	28 de junio de 2017
Plazo	360 días
Fecha Inicio	28 de junio de 2017
Fecha de Terminación	27 de junio de 2018
Estado Actual	Liquidado
Liquidación	25 de septiembre de 2018

El proceso contractual CS-001-2017, se encuentra publicado en el SECOP y dentro del término legal: Estudios previos, invitación, acta de cierre, acta de evaluación, aceptación de la oferta, oferta seleccionada, contrato, acta de liquidación y constancia de cierre. Sin embargo, no se evidenció la publicación de (i) las pólizas adquiridas o (ii) un documento en formato Excel que indique el ramo, la vigencia de la póliza, la prima, la suma asegurada y el deducible de cada póliza adquirida. Lo anterior, conforme lo señala el numeral 4 (d) de la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017 dispuesta por Colombia Compra Eficiente, desatendiendo lo señalado en la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

Situación que refleja desconocimiento de las disposiciones contractuales especiales definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto al contrato de seguros, lo que conlleva a que la Contraloría no cumpla con el principio de publicidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **(A)**.

2.3.2 Etapa contractual.

La Contraloría cumplió con las labores de supervisión en los 4 contratos auditados, existen en los expedientes contractuales certificaciones expedidas por el supervisor y evidencias del cumplimiento de los objetos contractuales, soportadas con las entradas y salidas a almacén de los elementos adquiridos, facturas de venta, fotografías, lista de asistentes, actas de recibo y acta de entrega.

2.3.2.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual.

Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Compraventa No. CV-002 -2017 Mínima cuantía
Objeto	"Adquisición de papelería, útiles de oficina, elementos para el aseo y cafetería".
Contratista	NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA. C.C. 60285973. R.L.DISTRIBUIDORES PAPELERÍA IMPERIAL. NIT 60285973-2
Valor	\$ 4.893.443
Fecha de suscripción	22 de noviembre de 2017
Plazo	10 días
Fecha Inicio	22 de noviembre de 2017
Fecha de Terminación	4 de diciembre de 2017
Estado Actual	Liquidado
Liquidación	13de febrero de 2018

Tipo/ No. Contrato y Modalidad contratación	Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° CD-004-2017 Contratación directa
Objeto	"Capacitación sobre herramientas para el mejoramiento del control fiscal participativo y control a lo público, dirigido a los sujetos y puntos de control y a los funcionarios de la CMC".
Contratista	LUIS ALFONSO MORALES MONTES. C.C. 60.338.246, expedida en Cúcuta, R/L. COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES. NIT.807.003.5011 0.
Valor	\$ 17.000.000
Fecha de suscripción	26 de diciembre de 2017
Plazo	2 días
Fecha Inicio	26 de diciembre de 2017
Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2017
Estado Actual	Liquidado
Liquidación	5 de marzo de 2018

Los certificados expedidos por los supervisores en los 4 contratos ejecutados por la Contraloría en la vigencia 2017, consignan de manera general el cumplimiento del objeto contractual y no detallan si los elementos o servicios recibidos, están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos

precontractuales (estudios previos e invitación), y en los mencionados contratos; esto es, en cuanto a calidad, cantidad o si se cumplió en términos de plazos.

En el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor en el Contrato de Seguros N° CS-001-2017 no especifica las vigencias de las pólizas adquiridas, la prima, la suma asegurada y el deducible de cada póliza, solo transcribe el objeto del contrato, y no registra en el documento que se recibieron 3 pólizas como fueron: (i) Incendio - 3000077; (ii) Sustracción - 3000030, (iii) Corriente débil – 3000050 como se describe a continuación:

Ramo	Pol.	Año	End.	Emisión	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima + Iva
INC	3000077	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 37,616
SU	3000030	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 90,278
CD *	3000050	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 351,664
Total.....							\$ 479,558

El certificado del supervisor en el contrato de Compraventa No.CV-002 -2017 resulta genérico sobre el cumplimiento del objeto contractual, y no discrimina los elementos recibidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos precontractuales y en el contrato como es: 100 Unidades sobres blancos tamaño oficio, 100 unidades lapiceros tinta negra, 30 cajas x 100 unidades, ganchos clips standard, etc.

En el contrato de Compraventa No.CV-003 -2017, menciona el objeto del contrato pero no realiza observaciones concretas sobre el cumplimiento del objeto contractual, si bien esta certificación estuvo acompañada de un acta de recibo, el supervisor tiene la obligación de registrar detalladamente su labor de supervisión en los informes o certificados que ordenan el pago al contratista.

El certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° CD-004-2017, no describe las actividades desarrolladas con ocasión al contrato de capacitación, como es el nombre de los capacitadores, condiciones de modo, tiempo y lugar de la capacitación, temas de la capacitación, si se expidió el correspondiente certificado de asistencia, a cuantas personas se capacitaron o si las capacitaciones se recibieron a satisfacción por los funcionarios.

Lo anterior, en contravía del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral 1° y 26 numeral 1°; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y del manual de contratación aprobado mediante Resolución Interna 042 de 2017, numerales 4.6 y 5.4 Supervisión e Interventoría y Ss.

Situación originada por deficiencias en el control, que no reflejan la labor de supervisión sobre las obligaciones a cargo del contratista; lo que podría conllevar a pagar un servicio o un bien sin tener certeza de que se ejecutó cabalmente o si se recibió conforme a las especificaciones pactadas en el contrato. **(A)**.

De la misma manera, se comprobó en tales contratos, que la entidad exigió y verificó el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, tanto de persona natural de estar afiliado a salud, pensiones y riesgos laborales; como de estar al día con el pago de los aportes parafiscales de persona jurídica.

2.3.3 Etapa poscontractual.

Los 4 contratos de la muestra auditados, fueron objeto de acta de liquidación por parte de la entidad. Revisados en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidenció que la Contraloría atendió el principio de publicidad contractual, en el SECOP¹ y se liquidaron dentro del término legal.

2.4 Proceso de participación ciudadana

2.4.1 Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría reporta que durante la vigencia 2017 se dio trámite a 146 requerimientos ciudadanos los cuales se clasificaron así: 4 como consultas, 9 denuncias, 87 peticiones, 34 quejas y 12 reclamos.

Respecto al estado total de los requerimientos tramitados a 31 de diciembre de 2017 por la Contraloría, se observó que 1 fue archivado por desistimiento, 70 se archivaron con respuesta de fondo, 61 fueron trasladados por competencia a otras entidades y 14 se encontraban con trámite con la primera respuesta. La totalidad de los requerimientos se presentaron de la siguiente manera: 21 por correo electrónico, 111 personalmente y 14 por correo físico.

La Contraloría actualizó su procedimiento interno para la recepción y trámite de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias ciudadanas, mediante la Resolución Nro. 091 del 13 de octubre de 2017 la cual ajusta el trámite de las peticiones con lo establecido en la ley 1755 de 2015 que regula el derecho fundamental de petición.

El análisis de la gestión de la Contraloría con respecto a los requerimientos ciudadanos tramitados se llevó a cabo sobre 15 denuncias, que corresponden al 10% de los tramitados. Es de aclarar que de los 146 requerimientos 61 fueron trasladados a otras entidades por competencia.

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

Se verificó en la muestra de auditoría seleccionada, que la Contraloría durante la vigencia 2017, dio respuesta a los ciudadanos que interpusieron las denuncias ante la entidad dentro de los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015. Se verificó además que en la respuesta entregada al peticionario se le informa, mediante comunicación escrita, el traslado de la denuncia a otras entidades por competencia.

Teniendo en cuenta que la Contraloría suscribió un plan de mejoramiento con la AGR, en el cual se estableció que la entidad debía modificar y adaptar su procedimiento interno para el trámite de las peticiones ciudadanas, y que la AGR realizó traslado de presuntos hallazgos de carácter disciplinario ante la procuraduría general de la nación por el incumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015. Se pudo observar que a partir de la fecha de suscripción del plan de mejoramiento, la Contraloría municipal ha venido mejorando en el cumplimiento de dicha normatividad.

La Contraloría no cuenta con un software especializado para el trámite y manejo de los requerimientos ciudadanos. El registro y control de estos requerimientos se lleva a cabo en un archivo de hoja de Excel, en el cual se plasman los datos personales del peticionario, fechas de la radicación y las comunicaciones y el asunto del requerimiento.

Se verificó que la Contraloría archiva los requerimientos tramitados por la entidad en expedientes ordenados cronológicamente por cada una de las actuaciones realizadas de acuerdo con el tipo de requerimiento.

Se verificó que la Oficina de Control Interno elaboró y rindió los informes semestrales de control interno sobre la legalidad y trámite de los requerimientos ciudadanos a la administración de la Contraloría. En el informe del segundo semestre, se identifican las fallas y errores cometidos en el trámite de los requerimientos ciudadanos y se hacen recomendaciones a la dirección de la Contraloría, sobre la corrección de los mismos para que se ajusten al procedimiento interno y a la normatividad vigente sobre el tema.

Se verificó la existencia y funcionamiento del link específico para la atención de requerimientos ciudadanos dentro de la página WEB de la Contraloría.
<http://www.contraloria-cucuta.gov.co/peticiones-quejas-reclamos>

2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.

Con motivo de la suscripción del plan de mejoramiento de la auditoría de la vigencia 2016, suscrito el 3 de octubre de 2017 se elaboró el modelo de plan de promoción de la participación ciudadana denominado “plan estratégico de

promoción y participación ciudadana” en el cual se establecen las siguientes estrategias de promoción y participación ciudadana:

- Crear un grupo de promoción y participación ciudadana de la Contraloría municipal de Cúcuta.
- Promover la participación de la comunidad en el ejercicio del control social fiscal, mediante la utilización de diferentes mecanismos y medios de participación.
- Atender, coordinar e incentivar la participación ciudadana en el ejercicio del control social fiscal, a través de la atención de peticiones, quejas, solicitudes y denuncias.
- Promover la participación de la comunidad en el ejercicio del control social fiscal, mediante la utilización de diferentes mecanismos y medios de participación.
- Ajustar, incluir y desarrollar las actividades del plan de promoción y participación ciudadana.
- Impulsar alianzas estratégicas con la academia y/o otras organizaciones de estudios que permitan promoverla conformación de equipos de veedores ciudadanos.

Para la vigencia 2017 no se establecieron metas debido a que este modelo de plan fue implementado en el mes de octubre de 2017, cuando se suscribió el plan de mejoramiento de la Contraloría con la AGR. Por lo cual no se establecen indicadores de cumplimiento de las actividades de promoción de la participación ciudadana durante la vigencia 2017. Sin embargo se evidenció que la Contraloría realizó las siguientes actividades durante la vigencia objeto de auditoría:

- Lineamientos generales de control fiscal a los líderes comunales
Fecha: 02 de junio de 2017
- Diplomado en control social a las gestión pública
Fecha: 30 de junio a 23 de septiembre de 2017
- Control fiscal a fondos de servicios educativos
Fecha: 11 de agosto de 2017
- Capacitación sobre el control social fiscal y participativo a los bienes y recursos públicos
Fecha: 2 de septiembre de 2017
- Capacitación sobre el control social fiscal y participativo a los bienes y recursos públicos
Fecha: 30 de septiembre de 2017
- Mesa pública de avance del Programa de Alimentación Escolar PAE Cúcuta 2017.
Fecha: 20 de octubre de 2017
- Capacitación a los sujetos de control.
Fecha: 26 de octubre de 2017

- Capacitación sobre el control social fiscal y participativo a los bienes y recursos públicos
Fecha: 18 de noviembre de 2017
- Capacitación entidades sujetas de control
Fecha: 27 de diciembre de 2017

La Contraloría además dentro de sus labores misionales de control fiscal realizó visitas a sitios de atención basados en requerimientos ciudadanos recibidos por la comunidad. Así mismo, se brindó asesoría para la conformación de veedurías ciudadanas.

La Contraloría Municipal de Cúcuta, tiene dentro de su página WEB un link relacionado con la participación ciudadana, en el cual cualquier ciudadano puede presentar las quejas y denuncias sobre situaciones que presuntamente pongan en riesgo el erario público. Adicionalmente, tiene publicada la información pertinente sobre la gestión administrativa y misional, para darle cumplimiento a lo establecido por la Ley 1712 de 2014, sobre transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

Mediante la Resolución No. 095 del 24 de octubre de 2017 la Contraloría ajusta el plan anticorrupción y de atención al ciudadano acorde con lo señalado en el Art. 73 Ley 1474/2011. Así mismo se evidenció la publicación en la página Web de la entidad del mismo documento en el cual se identificaron los 4 componentes del plan como son: El mapa de riesgos de corrupción de la entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Contraloría mantuvo vigentes durante la vigencia 2017 la suscripción de alianzas estratégicas con las siguientes entidades:

- Convenio cooperativo interinstitucional con la Universidad de Santander. (UDES).
- Convenio de cooperación celebrado con la Universidad de Pamplona.
- Convenio de cooperación celebrado con la ESAP.
- Convenio interinstitucional con la Universidad Simón Bolívar.
- Convenio de cooperación con la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Convenio con la Universidad Libre.

Estos convenios de cooperación tienen por objeto la realización de prácticas académicas y capacitación en temas relacionados con las labores de control fiscal y fomento de la participación ciudadana en la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, de acuerdo con lo señalado en el Art.121 Ley 1474/2011.

2.5 Proceso Auditor de la Contraloría

A la Contraloría Municipal de Cúcuta, durante la vigencia 2017, le correspondió vigilar la gestión fiscal de 9 sujetos de control y 7 puntos de control. El presupuesto ejecutado de gastos en la vigencia anterior por parte de estos sujetos de control fue de \$1.538.607.568.589, de los cuales \$233.452.029.379 corresponde a recursos propios de las entidades. En cuanto a los puntos de control, tuvieron un presupuesto asignado de \$175.305.059.059.

La Contraloría realizó 20 auditorías durante la vigencia 2017, de las cuales se revisaron 5 ejercicios auditores, que corresponden al 25% del total. La Contraloría realizó 15 auditorías especiales, 3 auditorías regulares y 2 exprés. De igual manera se revisó el 100% de los beneficios de control fiscal reportados por la Contraloría.

2.5.1 Programación de PGA de la Contraloría.

Para la programación del PGA de la vigencia 2017, la Contraloría aplicó la matriz de priorización establecida en la Guía de Auditoría Territorial GAT. Este procedimiento para el control fiscal, fue adoptado por la entidad mediante la Resolución Nro. 033 del 8 de abril de 2013. En el Pla General de Auditorías, se establecieron las políticas, los objetivos, el alcance, los criterios de priorización y los entes sujetos de control que se auditarían durante la vigencia 2017.

El PGA definitivo para vigencia 2017 aportado por la Contraloría municipal indicaba que se realizarían 18 auditorías pero se incluyó una auditoría que se encontraba en ejecución desde la vigencia 2016 correspondiente al convenio entre la alcaldía municipal y el centro Cardioneuromuscular y una auditoría a los estados financieros de IMSALUD, para el total reportado de 20 procesos auditores.

Se realizaron 8 auditorías especiales a los estados financieros (Alcaldía municipal, central de transportes, metrovivienda, concejo municipal, IMSALUD, centro tecnológico y personería municipal), 3 auditorías regulares (Alcaldía municipal, central de transportes y EIS Cúcuta), 7 auditorías especiales sobre contratación administrativa (escombrera municipal, alcaldía municipal, instituciones educativas, secretaría de tránsito y la EIS) y 2 exprés sobre objeto de denuncias ciudadanas (IMRD y secretaría de tránsito de Cúcuta).

Se verificó que el presupuesto auditado por parte de la Contraloría en la vigencia 2017 fue de \$178.171.059.683, lo cual representa el 76% de los recursos propios ejecutados por las entidades sujetas de control. Las auditorías realizadas por la Contraloría durante la vigencia 2017, representan el 100% de cobertura en cuanto

a cantidad de sujetos vigilados y el 29% de cobertura frente al control fiscal de los puntos de control.

2.5.2 Rendición y revisión de cuentas por la Contraloría.

La Contraloría mediante la Resolución Nro. 093 del 20 de octubre de 2016 tiene establecido el procedimiento para realizar la revisión de las cuentas rendidas por los entes sujetos de control. Durante la vigencia 2017 se la Contraloría recibió la rendición de cuentas de 12 entes sujetos de control en los cuales no se presentó ninguna extemporáneamente.

Durante la vigencia 2017, la Contraloría se pronunció con dictamen de fenecimiento, sobre la gestión fiscal de 7 entidades y 2 con no fenecimiento, presentando una cobertura del 75% de la totalidad de las cuentas rendidas. Estos pronunciamientos se encuentran acordes con lo señalado en la Resolución 093 de 2016, que establece el término de 3 años para la revisión de las cuentas rendidas por los entes sujetos de control, por tal motivo se encuentran dentro del término para la revisión.

2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.

La Contraloría de acuerdo con el procedimiento adoptado para el control fiscal de los entes sujetos de control mediante la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial (GAT), realizó para la ejecución de las auditorías el análisis de riesgos de los sujetos a auditar, teniendo en cuenta el presupuesto a auditar, los informes de auditoría anteriores y las denuncias ciudadanas.

Se elaboró el memorando de asignación, el memorando de planeación, el plan de trabajo y programa de auditoría; en los cuales se plasman los objetivos, alcance, componentes, periodos a auditar, muestra seleccionada y cronograma de actividades.

Se evidenció que la Contraloría selecciona las muestras de auditoría sobre la base del presupuesto ejecutado de gastos por recursos propios de cada uno de los entes sujetos de control, a este universo de contratos se le aplica la matriz diseñada por la GAT para seleccionar la cantidad de contratos a auditar a cada uno de los entes sujetos de control.

2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.

El análisis se llevó a cabo sobre todas las etapas del proceso auditor: Planeación, ejecución, contenido de los informes de auditoría, contundencia de los hallazgos, oportunidad en el traslado y planes de mejoramiento.

Las auditorías fueron realizadas de acuerdo con lo establecido por la Guía de Auditoría Territorial – GAT. Los informes de la muestra seleccionada contenían los

resultados conforme a los objetivos y la línea de auditoría establecida en los memorandos de asignación; se evidenció la existencia de los soportes de auditoría como son: la información suministrada por el auditado, informe preliminar, controversia del ente auditado, informe final de auditoría, relación de hallazgos y traslado a las instancias correspondientes cuando fueron del caso.

Se evidenció que los informes finales de auditoría fueron comunicados a los entes sujetos de control y a las corporaciones de elección popular de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

De los 5 procesos auditores revisados, 4 fueron ejecutadas al 100%, dentro de la vigencia 2017, el proceso auditor a la Alcaldía municipal de Cúcuta fue programado para ser realizado durante el último trimestre del año 2017, pero se postergó su ejecución hasta la vigencia 2018, ocasionando que el indicador de la cobertura del presupuesto auditado en la vigencia objeto de estudio se redujera en un 83% debido a que es la entidad que presenta la mayor cantidad de recursos asignados en el Municipio de Cúcuta. Sin embargo, se observó que el informe final de auditoría fue comunicado en el mes de julio de 2018.

Se observó que en las auditorías de la muestra objeto de análisis, se aplicaron los sistemas de control de gestión contractual (rendición de cuenta, legalidad, plan de mejoramiento, control fiscal interno), control financiero (estados contables, gestión financiera, gestión presupuestal) y control del componente medioambiental en lo relacionado con la evaluación y seguimiento de la correcta disposición de escombros y al vertimiento de aguas residuales a caños y canales de la ciudad de Cúcuta. Se dio aplicación de los procedimientos establecidos por la GAT en la realización de los procesos auditores permitió establecer que las conclusiones de los componentes y líneas de auditoría evaluados, se llevaron a cabo de manera adecuada, para que sirvieran de sustento a los informes de auditoría y con ello dar cumplimiento a los objetivos y directrices establecidos en el memorando de asignación y del plan de trabajo de cada uno de los procesos auditores realizados durante la vigencia 2017.

Los procedimientos realizados en las auditorías evaluadas están documentados en papeles de trabajo, los cuales se encontraron debidamente referenciados, foliados y archivados.

2.5.4.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en los términos del cronograma de ejecución del PGA 2017.

La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento al cronograma de ejecución de las etapas del proceso auditor plasmada en el plan de trabajo establecido y aprobado por los mismos auditores. No se comunican los informes de auditoría en las fechas establecidas para tal fin, y no se evidencia en los expedientes de los procesos auditores ejecutados, las causas o soportes que

justifiquen el incumplimiento de la programación de los planes de trabajo y del PGA 2017 aprobado mediante la Resolución 041 del 9 de febrero de 2017.

Esta situación es presentada por la ausencia de control frente a la ejecución de los cronogramas de ejecución de las auditorías programadas y al incumplimiento de las fechas establecidas para realizar dichas actividades durante la vigencia 2017 lo cual ocasiona que la labor de evaluación de la gestión a los entes sujetos de control no se lleve a cabo de manera oportuna. **(A)**.

2.5.4.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento de las disposiciones de la GAT en la presentación del informe de Auditoría.

La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial que fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 033 del 8 de abril de 2013, en lo relacionado con la numeración consecutiva, consolidación e identificación plena de las “observaciones de auditoría” y sus correspondientes connotaciones en el informe preliminar de auditoría, además no presenta en la redacción de estas observaciones los elementos del hallazgo, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto de la observación detectada. Aunque la GAT presenta un modelo de informe, la Contraloría no cuenta con un formato institucional para la elaboración y presentación de los informes preliminar y final de auditoría motivo por el cual se observa disparidad en el modelo de informe utilizado por los auditores los cuales se hacen a criterio de los mismos.

Esta situación se presenta por la carencia de un sistema de gestión de calidad en la implementación de formatos uniformes para el informe preliminar y final de auditoría lo que ocasiona que el ente sujeto de control no cuente con la suficiente claridad de los hechos encontrados al momento de ejercer su derecho a la defensa mediante la réplica a las observaciones de auditoría redactadas en el informe preliminar de auditoría. **(A)**.

2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.

El resultado de las auditorías de la muestra fue la configuración de 94 hallazgos administrativos, de los cuales 18 con presunta incidencia fiscal, 1 con presunta implicación penal, y 31 con presunta implicación disciplinaria.

De acuerdo con el contenido de los informes de auditoría, no se evidenció que la incidencia de los hallazgos haya sido errada de acuerdo con el contenido de los mismos informes. Además, los hallazgos analizados cumplen con los atributos señalados por la GAT para el hallazgo como son: la condición, el criterio, la causa y el efecto.

Se observó que los hallazgos configurados en los procesos auditores son trasladados oportunamente a las instancias competentes dentro de los términos

establecidos en la Resolución No. 098 de 2015, que estableció un término de 45 días para el traslado de los hallazgos.

2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.

Durante la vigencia 2017 la Contraloría Municipal de Cúcuta realizó 2 auditorías sobre el componente medioambiental en el tema relacionado con la disposición de escombros y el seguimiento al vertimiento de aguas residuales a los caños y canales de la ciudad de Cúcuta.

Como resultado de las auditorías al componente medioambiental antes enunciadas se configuraron 36 hallazgos de carácter administrativos, de los cuales 4 presentaron presunta incidencia fiscal.

La Contraloría elaboró y presentó el Concejo Municipal, el informe anual del estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio, el cual tenía como temas principales el seguimiento a las normas de calidad del aire, niveles de contaminación y emisiones contaminantes.

2.5.7 Control al control de la contratación.

La Contraloría municipal durante la vigencia 2017 auditó 80 contratos en el desarrollo de procesos auditores de tipo regular, especial y exprés así como, la atención de requerimientos ciudadanos por \$87.395.074.930, Como producto de este proceso auditor a los entes sujetos de control en ejecución del PGA 2017 se configuraron 35 hallazgos administrativos de los cuales 10 con presunta incidencia disciplinaria y 7 con presunta incidencia fiscal.

De otra parte, se observó que la totalidad de los contratos evaluados en la ejecución del PGA 2017 por parte de la Contraloría Municipal de Cúcuta, representaron el 37% del presupuesto ejecutado por recursos propios por parte de los entes sujetos de control. Se evidenció además en los papeles de trabajo de la muestra de auditoría, que los contratos fueron evaluados en todas sus etapas (precontractual, contractual y pos-contractual), aplicando los controles de legalidad, financiero, revisión de cuenta y gestión y resultados.

2.5.8 Beneficios del Control Fiscal

Revisado el 100% de los beneficios de control fiscal seleccionados como muestra de auditoría por \$732.852.104 se pudo identificar que una acción calificada como beneficio de control fiscal de tipo cuantificable relacionada con la recuperación de uso de un predio rural de propiedad de la Alcaldía municipal de Cúcuta por \$659.367.653 corresponde a beneficio cualificable y otro que corresponde al pago de un proceso de responsabilidad fiscal en su fase de cobro coactivo por \$10.298.612, no representa un beneficio de control fiscal.

Aunque estos dos beneficios de control se encuentran soportados en actas del comité de control interno, estos no son validados debido a que el criterio para establecer el tipo de beneficio no corresponde a un hecho que evite un posible daño o resarcimiento del mismo o también el recaudo de daños fiscales identificados en los procesos auditores antes de proceder a las etapas de un proceso de responsabilidad fiscal, en su cobro coactivo.

2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal

2.6.1 Indagaciones Preliminares

De un total de 17 indagaciones preliminares gestionadas durante la vigencia 2017 por valor de \$5.839.227.656, se seleccionó una muestra de 6 procesos por valor de \$5.839.227.656, que corresponde al 35% en cantidad y al 100% en cuantía.

Tabla Nro. 9. Muestra indagaciones preliminares

Cifras en pesos

Código de reserva N°	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado de la indagación preliminar a Diciembre 31 de 2017
01	25/10/2017	0	Etapla probatoria
02	23/08/2017	0	Etapla probatoria
03	23/08/2017	0	Etapla probatoria
04	22/06/2017	39.227.656	Traslado a Responsabilidad Fiscal
05	10/03/2017	0	Archivo por Improcedencia
06	20/09/2016	5.800.000.000	Traslado a Responsabilidad Fiscal
Total presunto detrimento patrimonial: \$5.839.000.000			

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017

Las anteriores indagaciones preliminares, fueron auditadas en su totalidad. Una vez finalizada su evaluación, se obtuvo el siguiente resultado:

De los 18 hallazgos trasladados a la oficina de responsabilidad fiscal, en 3 se iniciaron procesos de responsabilidad fiscal una vez trasladado el hallazgo, y los 15 hallazgos restantes dieron origen a indagaciones preliminares; de las cuales 3 fueron archivadas por no mérito; y 12 se decidieron con inició a procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario y un proceso verbal.

En 5 indagaciones de la muestra auditadas y que fueron iniciadas en la vigencia 2017, se evidenció que la Contraloría utilizó el término aproximado de 30 días para iniciarlas una vez fue trasladado el hallazgo, cumpliendo con el término establecido por la Resolución interna 062 de 2015, lo que demuestra celeridad en

esta etapa.

En las 6 indagaciones preliminares de la muestra auditadas, se evidenció que la Contraloría cumplió el término previsto en las Leyes 610 de 2000, artículo 39 y 1474 de 2011, artículo 107, esto es 6 meses para decidir las indagaciones preliminares, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, como se describe a continuación:

Tabla Nro. 10. Oportunidad en el decreto y práctica de pruebas en las indagaciones preliminares
Cifras en pesos

Código de reserva N°	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado de la IP a 31/12/2017	Gestión procesal
01	25/10/2017	0	Etapa probatoria	Se traslada Por no competencia a la CGR el 11/01/2018 en razón a que los recursos utilizados para llevar a cabo la contratación del servicio de transporte escolar de la frontera colombo venezolana de las vigencias 2015, 2016 y 2017 provienen del sistema General de participaciones.
02	22/08/2017	0	Etapa probatoria	Auto apertura del 22/08/2017 (F.84-89). Auto de cierre y Apertura PRF 008/2018 de fecha 22/02/2018 (F.94-103). Se resolvió en 115 días hábiles dando cumplimiento a términos legales.
03	22/08/2017	0	Etapa probatoria	Auto apertura del 22/08/2017 (F.252-261). Desde el Auto de apertura de la IP se ordena practicar pruebas (10/03/2017). Auto de archivo 21/02/2017 (F.399-411). Ejecutoria el 26/02/2018 (F.413). Se resolvió en 114 días hábiles dando cumplimiento a términos legales.
04	22/06/2017	39.227.656	Traslado a Responsabilidad Fiscal	Auto apertura del 22/06/2017 (folios 26-29). Auto de Cierre y apertura PRF 003/2017 de fecha 22/12/2017 (F.50-56). Se resolvió en 123 días hábiles dando cumplimiento a términos legales.
05	10/03/2017	0	Archivo por Improcedencia	Auto apertura de IP del 10/03/2017 (F.235-239). Desde el Auto de apertura de la IP se ordena practicar pruebas (10/03/2017). Auto de archivo 08/09/2017 (F.1475-1483). Ejecutoria el 13/09/2017 (folio 1485). Se resolvió en 119 días hábiles dando cumplimiento a términos legales.
06	20/09/2016	5.800.000.000	Traslado a Responsabilidad Fiscal	Auto apertura del 20/09/2016 (F.22-32). Auto de Cierre y apertura PRF 001/2017 de fecha 17/03/2017 folio 39-46. Ejecutoria 23/03/2017 (F.47). Se resolvió en 134 días hábiles dando cumplimiento a términos legales.
Total presunto daño al patrimonio público: \$ 5.839.227.656				

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2017 y papeles de trabajo 2018

2.6.2 Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Ordinario

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 10 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario en cuantía de \$9.122.791.396, los cuales fueron revisados en su totalidad y relacionados a continuación:

Tabla Nro. 11. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Procedimiento Ordinario

Cifras en pesos

Código de reserva N°	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo 31/12/2017
07	22/12/2017	39.227.656	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
08	17/03/2017	5.800.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
09	14/02/2017	8.300.000	En trámite con imputación y antes de fallo
10	21/11/2016	7.317.039	Archivo ejecutoriado por pago durante la vigencia
11	31/05/2016	17.000.000	Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia
12	01/06/2016	214.700.000	Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia
13	15/09/2015	97.396.363	Archivo ejecutoriado por no merito durante la vigencia
14	27/01/2015	376.518.573	En trámite con imputación y antes de fallo
15	26/01/2015	27.560.000	En trámite decidiendo grado de consulta
16	29/07/2014	2.534.771.765	En trámite con imputación y antes de fallo

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2017

Los anteriores procesos de responsabilidad fueron auditados en su totalidad hasta la etapa procesal en la que se encontraban los expedientes, y finalizada la evaluación, los resultados que se muestran a continuación:

En los 4 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en el año 2017, 3 por el procedimiento ordinario y uno verbal, la fecha de ocurrencia de los hechos fueron en el año 2015 y 2016, por lo que no ocurrió el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal.

Revisada la gestión de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia 2017 (3), sobre la oportunidad en la apertura de los mismos, una vez trasladado el hallazgo, conforme con la rendición de la cuenta, estos se iniciaron 8 meses después de haberse trasladado el hallazgo, situación que fue revisada en trabajo de campo, evidenciándose que los 3 procesos mencionados provienen de Indagación preliminar, y que la Contraloría por error rindió la fecha en que se trasladó para dar inicio a la indagación y no la fecha en que se decidieron estas. La fecha en que se decide la Indagación es la misma fecha de

apertura del Proceso de responsabilidad fiscal. Por lo que en esta etapa la Contraloría es oportuna en el inicio de los procesos de responsabilidad fiscal.

Se evidenció gestión procesal por cuanto decretó y practicó pruebas en el 100% de los procesos de la muestra auditados. Se constató el cumplimiento del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011, en atención a la perentoriedad para el decreto de pruebas dentro del mes siguiente vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal en el proceso con código de reserva 09, 14, 15 y 16..

No se evidenció riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en los procesos iniciados en la vigencia 2014 y 2015, identificados con código de reserva 13, 14, 15 y 16, toda vez que ya se encuentran con decisión de fondo.

En los procesos de la muestra, se constató la búsqueda de bienes para respaldar el presunto daño patrimonial que se está investigando.

El estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal de la muestra auditados se describe a continuación:

Tabla Nro. 12. Estado de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal Auditados

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso a 31/12/2017	Actuaciones en la vigencia auditada
07	22/12/2017	39.227.656	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Proviene de Indagación preliminar, se inició el 22/12/2017 (F.1-7). 30/01/2018 citación para notificación apertura de PRF. Como no se presentó a la notificación el 21/02/2018 se solicitó designación de apoderado de oficio a la universidad Simón Bolívar, (F.23-27). El 08/05/2018 se recibió diligencia de versión libre del investigado (F.36-40).26/07/2018 Auto que decreta a pruebas (F.47-49). El 30/07/2018 se nombra perito para dictamen técnico respecto de los elementos objeto de la investigación. Dictamen rendido el 22/08/2018 (F. 56-67). Se profiere Auto de archivo el 12/09/2018 (F.71-98). El 01/10/2018 se traslada para surtir grado de consulta. El 02/11/2018 (F.112-131) se resuelve grado de consulta.
08	17/03/2017	5.800.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Proviene de Indagación preliminar. Se inició el 17/03/2017 (F.1-9). 21/03/2017 citación para notificación apertura de PRF. El 03/05/2017 Auto que decreta a pruebas (F. 13 y 14). Y el 15/05/2017 Auto que decreta a pruebas (F. 285 y 286). El 21/05/2018 se nombra perito para dictamen financiero respecto de los recursos aportados por la administración municipal objeto de la investigación. Dictamen rendido el 05/07/2018 (F. 293-307). La última actuación en el expediente a fecha de auditoría 29 de noviembre de 2018 es Auto que decreta a pruebas 08/11/2018 (F.318-319).

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso a 31/12/2017	Actuaciones en la vigencia auditada
09	14/02/2017	8.300.000	En trámite con imputación y antes de fallo	Imputación de Responsabilidad el 24/11/2017 (F. 473-497). Presentación de descargos por el apoderado de la aseguradora el 15/12/2017 (F.508-517) por parte del investigado, donde manifiesta la voluntad de pago. El 27/02/2018 con radicado recibido de la Contraloría 00316, el investigado allega recibo de consignación por \$9.581.434,98 – valor indexado, F. 522 y 523. Auto de cesación de la acción fiscal 05/04/2018 (F.529-539. Auto que resuelve grado de consulta el 26/04/2018 (F.545-552). Constancia de ejecutoria 103/05/2018 f.555.
10	21/11/2016	7.317.039	Archivo ejecutoriado por pago	Archivo por pago 12/05/2017 (F.637-647). Se profirió Auto de Cesación de la Acción Fiscal, por cuanto se resarcó el daño (\$7.317.039); se lavaron los tanques objeto del hallazgo fiscal. Fecha Envío Consulta 17/05/2017 (F.649). Decisión 12/06/2017 (F. 653-673). Constancia de Ejecutoria 14/06/2017 (F. 675).
11	31/05/2016	17.000.000	Archivo ejecutoriado por no merito	Archivo por no Merito 27/04/2017 (F.303-317). Se notificó la decisión 03/05/2017 (F. 323). Fecha Envío Consulta el 17/05/2017 (F.327). Se decidió el 12/06/2017 (F.331-348). Constancia de Ejecutoria 14/06/2017 (F. 350).
12	01/06/2016	214.700.000	Archivo ejecutoriado por no merito	Archivo por no Merito 20/12/2016 (F.633-646). Se notifica la decisión el 26/12/2016 (F. 651-652). Fecha Envío Consulta 28/12/2016 (F.655) y resuelve confirmando decisión el 17/01/2017 (F.658-670). Constancia de Ejecutoria 19/01/2017 (F.673).
13	15/09/2015	97.396.363	Archivo ejecutoriado por no merito	Archivo por no Merito 21/03/2017 (F.372-386), se notificó el 31/03/2017 (F.392-395). Fecha Envío Consulta 03/04/2017. Fecha Decisión Grado de Consulta 18/04/2017 (F.401-413).
14	27/01/2015	376.518.573	En trámite con imputación y antes de fallo	Imputación de Responsabilidad 06/12/2017 (F. 819-840). Notificación Auto de Imputación 18/12/2017, concediéndole 10 días para presenten argumentos de defensa, soliciten pruebas, etc. (F.857-859). El 03/09/2018 se presenta nulidad por irregularidades en el proceso (F.893.-897). El 10/09/2018 se resuelve negando la nulidad propuesta (F.912-920). El 01/10/2018 se decide con fallo con responsabilidad fiscal (F.924-948).
15	29/01/2015	27.560.000	En trámite decidiendo grado de consulta	Se inició el 29/01/2015 y no el 26/01/2015 como lo reporto la Contraloría (f-338). Imputación de Responsabilidad fiscal el 27/05/2016. Fallo con Responsabilidad fiscal el 30/11/2017 (F.662-677). Se notifica 13/12/2017 (F.682 y 690). El 13/12/2017 la aseguradora La Previsora S.A y la apoderada de oficio, presenta recurso de reposición. Se resuelve el recurso confirmando la decisión el 18/01/2018 (F. 706-716). El 24/01/2018 se traslada para darle cumplimiento al art. 18 de la Ley 610/00- Grado de consulta (f.719). Resolviendo grado de consulta el 19/02/2018 (F.736-742). Se notifica por estado el mismo día. Constancia de ejecutoria 22/02/2018 (F.751 y 752). El 27/02/2018 se remite mediante oficio No.0193-ORFJC a la CGR para ser incluido en el boletín de

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso a 31/12/2017	Actuaciones en la vigencia auditada
				responsables fiscales (F.755). El 27/02/2018 se trasladó a la PGN mediante oficio No.0192-ORFJC para el respectivo registro de inhabilidades derivadas del mencionado PRF (F.756).
16	29/07/2014	2.534.771.765	En trámite con imputación y antes de fallo	Imputación de Responsabilidad 04/08/2017 (F.915-942), notificó a los implicados 15/08/2017 (F.951-959). Presentación de descargos 28/08/2017 (F.978-1012). Auto decreta a pruebas 31/08/2017 (F. 1045-1047), dando cumplimiento a lo señalado en el art. 108 de la Ley 1474/2011. Fallo sin responsabilidad fiscal 05/07/2018 (F.1212-1240), se notificó 16/07/2018 (f.1245). Auto resuelve grado de consulta 13/08/2018 (F.1273-1294). Constancia ejecutoria 15/08/2018 (f.1298).

Fuente: información evidenciada en los expedientes revisados y papeles de trabajo 2018.

2.6.3 Procesos de Responsabilidad Fiscal-Procedimiento Verbal

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 2 procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en cuantía de \$303.404.888, los cuales fueron revisados en su totalidad y relacionados a continuación:

Tabla Nro. 13. Muestra Procesos de Responsabilidad Fiscal Procedimiento verbal

Cifras en pesos

Código de reserva N°	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo
17	04/10/2017	6.687.000	Etapa previa a audiencia de descargos
18	03/08/2015	296.717.888	En audiencia de descargos

Fuente: información evidenciada en los expedientes revisados y papeles de trabajo 2018.

Los anteriores procesos de responsabilidad fueron auditados en su totalidad hasta la etapa procesal en la que se encontraban los expedientes, y finalizada la evaluación, los resultados que se muestran a continuación:

En la vigencia 2017 se inició un proceso verbal; el término utilizado por la Contraloría entre el traslado del hallazgo (21/09/2017) y la apertura e imputación de este proceso verbal (04/10/2017) fue de 13 días, concluyéndose que es oportuna en esta etapa.

En el proceso de responsabilidad fiscal iniciado en el año 2015, identificado con código de reserva 18, se constató el cumplimiento del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, respecto al decretó y practica pruebas, esto es no exceder un año en la práctica de pruebas a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. Tampoco se evidenció riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en este proceso, toda vez que ya se encuentra con decisión de fondo.

Para asegurar la información recopilada en las audiencias públicas, la Contraloría Municipal de Cúcuta, cuenta con un dispositivo destinado exclusivamente para el almacenamiento de las audiencias de responsabilidad fiscal, de igual forma realiza copia en DVDs de las audiencias, las cuales reposan en los expedientes físicos. También, cuenta con un backup actualizado de todas las audiencias en un disco externo, el cual tiene almacenado el profesional universitario con funciones de sistemas de la entidad.

El estado de los 2 procesos verbales de responsabilidad fiscal de la muestra auditados se describe a continuación:

Tabla Nro. 14. Estado de los 2 Procesos Verbales de Responsabilidad Fiscal Auditados

Cifras en pesos

Código de reserva N°	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso a 31/12/2017	Actuaciones en la vigencia auditada
17	04/10/2017	6.687.000	Etapa previa a audiencia de descargos	Auto de apertura e imputación el 04/10/2017 a (F.403-442). La última actuación en el expediente a fecha de auditoría 29 de noviembre de 2018 es audiencia de descargo el 25/10/2018.
18	03/08/2015	296.717.888	En audiencia de descargos	04/05/2017. Continuación audiencia de descargos (F.1436-11439), Auto que vincula a terceros (F.1456-1464). 08/06/2018 Audiencia de decisión (F.1604-1627). Se presentan alegatos.08/06/2018 Continuación Audiencia de decisión (F.1717-1730). 31/07/2018 se presenta recusación contra funcionario sustanciador y el contralor Municipal. 01/08/2018 se suspende proceso para resolver la recusación presentada (f.1792) y 06/08/2018 se resuelve negando la recusación presentada. (F.1714-1814). 06/08/2018 se resuelve negando la recusación presentada por parte del subcontralor. (F.1714-1814). 21/08/2018 resuelve la procuraduría Regional de Norte de Santander negando la recusación presentada contra la Contralora Municipal. (F.1821-1830). 28/09/2018 Acta audiencia de decisión Fallo sin responsabilidad fiscal. (F.1887-1908). 03/10/2018 se traslada para surtir grado de consulta (F. 1909). Se resuelve grado de consulta el 08/11/2018.

Fuente: información evidenciada en los expedientes revisados y papeles de trabajo 2018.

2.7 Control Fiscal Interno

La muestra está compuesta por la verificación de los mecanismos de control en la totalidad de los procesos evaluados.

Contabilidad, presupuesto y tesorería: En los procesos financieros se identifican 10 riesgos: 1. Que no se identifiquen los parámetros de liquidación a tener en cuenta en la formulación del presupuesto, 2. Que no se expidan los

certificados presupuestales, 3. Que no se emitan las ejecuciones presupuestales oportunamente, 4. Que el municipio no efectúe a tiempo el giro de los recursos, 5. Inadecuada programación de los ingresos, 6. Que no exista los recursos suficientes para el pago de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales, 7. Que no se realice a tiempo el pago de la nómina, prestaciones sociales y aportes parafiscales, 8. Que no se reporten a contabilidad la liquidación y pago de la nómina y otros, 9. Que no se realicen provisiones de acuerdo a las normas del Plan General de Contabilidad y 10. Que no se expidan estados financieros oportunamente. No se evidenció materialización de riesgos, por cuanto la Contraloría presentó el informe de Control Interno Contable dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 87 de 1993 y en la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, en donde se observan los controles en las actividades de identificación, clasificación, registro y ajuste que componen la etapa de reconocimiento; así mismo, la elaboración y presentación de los informes, los estados contables, análisis e interpretación de la información en la etapa de revelación, de acuerdo a la información presentada en la rendición de la cuenta y a los resultados de la evaluación. Así mismo cuenta con mecanismos de control interno para la presentación del presupuesto, elaboración de los CDP y RP, los cuales se realizan a través de consecutivos, las modificaciones al presupuesto se realizan a través de actos administrativos, y los registros presupuestales cumplen con la normatividad vigente.

Contratación: Dentro de este proceso tienen definidos dos riesgos: 1. Que no se solicite ni se haga seguimiento de las necesidades (tecnológicas, capacitaciones, bienestar social e incentivos) requeridas en cada oficina, para definir adecuadamente el plan de adquisiciones y 2. Que no se cumpla con lo establecido en la constitución, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentados, Ley 1150 del 2007, ley 1450 del 2011, ley 1474 del 2011, el decreto 1510 del 2013, y la ley 1082 del 2015 y sus normas reglamentarias. Sin embargo, las acciones implementadas para el segundo riesgo no han sido efectivas de acuerdo con los resultados expresados en el presente informe.

Participación ciudadana: Dentro de este proceso definieron cinco riesgos: 1. Desatender las normas legales y procedimientos internos que regulen la participación ciudadana, 2. Que no se verifique y se evalúe las actividades fijadas en el plan estratégico del control fiscal social participativo, 3. Que no exista dependencia y/o funcionario encargado de recibir, tramitar y resolver las peticiones quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, 4. Que los requerimientos recibidos no sean tramitados dentro la oportunidad que establece las normas legales y resoluciones internas y 5. Que no se efectúe informe de legalidad por parte de la oficina asesora de control interno. Para mitigar los riesgos la entidad expidió el acto administrativo que regula el procedimiento de participación ciudadana mediante resolución 091 de 2017 y a través del comité coordinador de control interno se le hace seguimiento a los planes de acción de cada proceso. En términos generales se observó, que existió cumplimiento de términos, sobre el

cual los controles fueron efectivos, de acuerdo con los resultados expuestos en el presente informe.

Proceso auditor: Dentro de este proceso se determinaron cuatro riesgos: 1. Falencias en la planeación del PGA, 2. No dar cumplimiento al cronograma respecto a las fechas establecidas en las auditorías especiales a los estados financieros, 3. Que el PGA no sea ejecutado al 100% de la vigencia fiscal y 4. Falta de objetividad y claridad en los hallazgos. De acuerdo con la evaluación de las auditorías de la muestra, se concluye que las acciones de mitigación establecidas para los riesgos, no fueron efectivas para los riesgos 1 y 2.

Proceso de responsabilidad fiscal: Se definió nueve riesgos: 1. Proferir un auto de apertura sin tener en cuenta que el hechos generador del daño ha caducado, 2. Proferir un auto de cierre y archivo por fuera del término señalado en el artículo 39 de la ley 610 del 2000, 3. Proferir un auto de apertura sin tener en cuenta los hechos caducados, 4. No garantizar a los vinculados al debido proceso, 5. No designar un apoderado de oficio a un imputado que no se presente al proceso, 6. No dar traslado al sub Contralor para surtir el grado de consulta cuando el implicado haya tenido apoderado de oficio, 7. Que no exista suficiente material probatorio para abrir el auto de apertura e imputación, 8. Que no se les nombre apoderado de oficio a quienes no se presente a la audiencia de descargo y 9. Que no quede debidamente instalada la audiencia de descargos. Los anteriores riesgos se encuentran enfocados a la parte procedimental del proceso, los cuales no se materializaron los riegos, sin embargo en el informe de auditoría se evaluó el cumplimiento de términos, evidenciándose el cumplimiento de los mismos, tal y como se observa en el informe de auditoría

Insuficiencia presupuestal. Riesgo controlado, dado que el presupuesto fue suficiente para el funcionamiento de la Entidad en la vigencia 2017.

2.8 Evaluación al plan de mejoramiento

2.8.1 Plan de Mejoramiento Alcance y Muestra

El Plan de Mejoramiento de la entidad, suscrito a 3 de octubre de 2017, presentó 9 hallazgos provenientes de las auditorías realizadas por la AGR, a los cuales se les formuló 9 acciones, que tienen fecha de vencimiento anterior o igual al 15 de agosto de 2018; de este universo, como muestra para esta auditoría, se seleccionaron 9 hallazgos con un total de 9 acciones, correspondientes al 100% de las acciones cuyo plazo tiene el término ya señalado, a las que en el marco del MPA 9.0, se evaluó su cumplimiento y efectividad.

AUDITORÍAS REALIZADAS	No. HALLAZGOS ABIERTOS	No. HALLAZGOS VENCIDOS	No. HALLAZGOS EN EJECUCIÓN
Auditoría Regular PGA 2017	9	9	0

2.8.2 Plan de Mejoramiento Resultados

Según la evaluación realizada, el porcentaje de cumplimiento de las acciones evaluadas, arrojó el siguiente resultado: 9 acciones cerradas que representan el 100% de la muestra tomada; como se enseña a continuación:

Tabla Nro. 15. Evaluación a Plan de Mejoramiento

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe Final de Auditoría Regular. Vigencia 2016 PGA 2017	1	Proceso Contratación,- Debilidades en la planeación y determinación de la necesidad. Los estudios de necesidad de los cuatro contratos suscritos estuvieron incompletos, adolecen de análisis concretos de la necesidad y sus soportes.	1. Fortalecer el proceso de autocontrol del proceso de planeación de los contratos a fin de que previo a la publicación de los estudios previos el funcionario responsable del proceso contractual revise si los estudios de necesidad están completos y cuentan con los soportes y se ajustan a Ley 80 de 1993 y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.6.1.; 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.2.1.1); la Ley 80 de 1993, (artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numerales 3, 4 y 5).	Se evidenció constancia expedida por la Asesora de Control Interno en los expedientes contractuales auditados. La Contraloría realizó el control previo a los 3 contratos realizados en el último trimestre de 2017. Acción cumplida
	2	Quebrantamiento del principio de transparencia en la selección objetiva del contratista y transgresión del principio de responsabilidad..	1. Fortalecer el proceso de autocontrol del proceso de planeación de los contratos a fin de que previo a la publicación de los estudios previos el funcionario responsable del proceso contractual revise si los estudios de necesidad están completos y cuentan con los soportes y se ajustan a Ley 80 de 1993 y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.1.6.1. ; 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.2.1.1); la Ley 80 de 1993, (artículo 25 numeral 12 y artículo 26 numerales 3, 4 y 5).	Se evidenció constancia expedida por la Asesora de Control Interno en los expedientes contractuales auditados. La Contraloría realizó el control previo a los 3 contratos realizados en el último trimestre de 2017. Acción cumplida.
	3	Proceso Participación Ciudadana - Debilidades en la elaboración e	Reformular el Plan Estratégico 2016-2019 de la Contraloría Municipal, orientando las estrategias y	La Contraloría ajustó el plan estratégico de la entidad para el periodo 2016-2019 denominado "control fiscal

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		incumplimiento del Plan Estratégico.	actividades en cumplimiento a los criterios orientadores señalados en el artículo 129 de la ley 1474 el 2011.	social y participativo", mediante la Resolución No. 094 del 20 de octubre de 2017 y así mismo ajusto el plan de acción institucional 2017 Acción cumplida
	4	Proceso Participación Ciudadana - No publicación e incumplimiento del Plan de Acción de la vigencia auditada.	1.Revisar y Ajustar el Plan de Acción Institucional vigencia 2017, teniendo en cuenta lo formulado en el Plan Estratégico 2016-2019.	Se verificó la publicación oportuna (dentro de los 30 días del mes de enero) en la página Web de la entidad, del plan de acción de la Contraloría para la vigencia 2018. Acción cumplida
	5	Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento del deber de financiar actividades que conlleven al fortalecimiento de los mecanismos del control social.	Incluir en el plan de Promoción y participación ciudadana para la vigencia 2018 el financiamiento del mismo e incorporarlo en el presupuesto de la vigencia 2018	Se evidenció la inclusión de un rubro presupuestal dentro la ejecución de gastos de la vigencia 2018 denominado "promoción y participación ciudadana" para efectos de ejecutar recursos para las actividades de promoción de la participación ciudadana por parte de la Contraloría. Resolución No. 001 del 2 de enero de 2018 por medio de la cual se realiza el detalle de las apropiaciones de gastos de la Contraloría para la vigencia 2018. Acción cumplida
	6	Proceso Participación Ciudadana - Inutilidad de los informes semestrales de legalidad de participación ciudadana elaborados por la OCI.	Verificar la oportunidad y legalidad en las peticiones, quejas y solicitudes tramitadas por la Contraloría Municipal de Cúcuta.	Se evidenció la modificación de la metodología y el contenido del informe semestral de la oficina de control interno, en él se discrimina el estado de los requerimientos ciudadanos y las fallas o deficiencias en el trámite de los mismos, además se dan recomendaciones para el mejoramiento del proceso de respuesta a las peticiones ciudadanas. Acción cumplida

Informe de Auditoría	Nro. Hallazgo	Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	7	Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento de los términos para atender los requerimientos ciudadanos y vulneración de derecho fundamental de petición.	Expedir resolución que señale el nuevo procedimiento de participación ciudadana de la Contraloría Municipal de Cúcuta, el cual reglamente el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición, denuncia y solicitudes presentadas así como las actividades que promuevan el Control Fiscal Social de la Entidad.	Mediante la Resolución No. 091 del 13 de octubre de 2017 se modifica el procedimiento para la atención y trámite de las peticiones ciudadanas presentadas ante la Contraloría municipal de Cúcuta. En esta resolución se establecen los términos establecidos por la Ley 1755 de 2015 para que sean aplicados por los funcionarios de la Contraloría en el trámite de las peticiones ciudadanas. Acción cumplida
	8	Proceso Participación Ciudadana - Debilidades en la planeación de la promoción de participación ciudadana.	1. Ajustar y aprobar el Plan de Promoción y participación ciudadana de la vigencia 2017, de conformidad al artículo 2 y 104 de la ley 1757 del 2017 y artículo 129 de la ley 1474 del 2011.	Mediante la Resolución 091 del 13 de octubre de 2017 se crea el grupo de promoción y participación ciudadana el cual está conformado por el Contralor, Subcontralor, jefe de control fiscal y profesionales de la Contraloría, para participar en las labores relacionadas con la participación ciudadana. Además, se elaboró el plan estratégico de promoción y participación ciudadana en el cual se traza los objetivos que se persiguen por parte de la Contraloría y se establecen las actividades que se programaran para desarrollar durante una vigencia determinada. Acción cumplida
	9	Proceso Participación Ciudadana - Debilidades e incumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.	1. Revisar, ajustar y publicar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la vigencia 2017 teniendo en cuenta lo formulado en el Plan Estratégico 2016-2019.	Mediante la Resolución No. 095 del 24 de octubre de 2017 la Contraloría ajusta el plan de anticorrupción y de atención al ciudadano. Así mismo se evidenció la publicación en la página Web de la entidad del mismo documento. Acción cumplida

Fuente: Elaboración propia

2.9 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

2.9.1 Deficiencias en la rendición de cuenta

2.9.1.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de cuenta vigencia 2017.

En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 en la revisión de fondo de la rendición de cuenta a la AGR, fueron detectadas inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos:

Formato F-16. Indagación preliminar

En la IP 007/2017 la fecha de apertura es 22/08/2017 y no como lo reporto la Contraloría el 23/08/2017.

Formato F-17. Responsabilidad Fiscal

En los PRF 001 y 003/2017, hay error en la fecha de traslado, la Contraloría coloco la fecha en que se trasladó para dar inició a indagación preliminar (21/04/2017 y 01/08/2016 respectivamente) y no la fecha en que se decidió la IP y se dio apertura al PRF, esto es el 17/03/2017 y 22/12/2017 respectivamente.

En el PRF 006/2014 se inició el 29/01/2015 y no el 26/01/2015 como lo reportó la Contraloría.

Formato 21 subformulario proceso auditor

Se reporta como ejecutadas 18 en el formato 21 subformulario proceso auditor, pero en el formato 21 gestión de entidades se reportaron como ejecutadas 20 auditorías.

Formato No 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades

No se reporta la cuantía de los hallazgos de responsabilidad fiscal.

2.10 Beneficios de auditoría

En la vigencia auditada a la contraloría municipal de Cúcuta, por parte de la AGR, no fueron evidenciados beneficios de auditoría.

3 ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla Nro. 16. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.3.1.1 Observación administrativa, por deficiencias en la planeación contractual.</p>	
<p>En el proceso contractual 003 de 2017, se observaron debilidades en la planeación, ya que no fue oportuna la adquisición de las 3 dotaciones de los 7 funcionarios de la Contraloría que tenían derecho a recibirla: el 30 abril, 30 agosto y 30 de diciembre de 2017, pues a pesar de que se encontraba previsto su cumplimiento para el mes de abril, agosto y octubre en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, y teniendo en cuenta que durante la anualidad contó con apropiación presupuestal, este contrato fue ejecutado en diciembre de 2017, contraviniendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, su Decreto reglamentario 1978 de 1989.</p>	
<p>Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación</p>	<p>Contrato de Compraventa No.CV-003-2017. Mínima cuantía</p>
<p>Objeto</p>	<p>Adquisición de las tres 03 dotaciones de calzado y vestido de labor, para siete 7 funcionarios de la Contraloría Municipal de san José de Cúcuta, correspondiente a la vigencia 2017.</p>
<p>Contratista</p>	<p>VANIVALTEX S.A.S con NIT. 900327049-1. R/L. CIELO MARIA TRILLOS CONTRERAS C.C. 60.338.246</p>
<p>Valor</p>	<p>\$7.529.100</p>
<p>Fecha de suscripción</p>	<p>13 de diciembre de 2017</p>
<p>Plazo</p>	<p>10 días hábiles</p>
<p>Fecha Inicio</p>	<p>13 de diciembre de 2017</p>
<p>Fecha de Terminación</p>	<p>22 de diciembre de 2018</p>
<p>Estado Actual</p>	<p>Liquidado</p>
<p>Liquidación</p>	<p>01 de marzo de 2018</p>
<p>Situación originada en la falta de claridad sobre la necesidad que se pretendía satisfacer, lo que ocasionó que la adquisición de estos elementos no fuera oportuna para la satisfacción de las necesidades de la entidad, incumpliendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad contractual. (A).</p>	
<p>Si bien es cierto las Normatividad que regula la materia como lo es la Ley 70 de 1988, y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, establecen que “El suministro de calzado y vestido de labor deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año...”</p> <p>Es oportuno y pertinente destacar que la Contraloría en materia presupuestal depende de los giros y/o transferencia que realice mensualmente la Entidad Territorial (Alcaldía Municipal), con dichos giros</p>	<p>La AGR entiende la dinámica de la transferencia presupuestal ejercida por la administración municipal al ente del control, sin embargo es necesario la planeación del proceso contractual y la implementación del mismo, en consecuencia se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>principalmente se proveen los salarios y demás gastos asociados a la nómina, proyectando el reconocimiento y pago de esta prestación social, para el último trimestre del año (Octubre a Diciembre), fecha en la cual se cuentan con recursos disponibles para ejecutar el proceso de contratación requerido conforme a la ley.</p> <p>Igualmente es saludable manifestar a la Auditoría General de la Republica, que esta Contraloría, está en total disposición de aplicar los procedimientos de mejora a que haya lugar; siempre y cuando en los meses de Abril de cada vigencia, se cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso contractual de suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios de la CONTRALORÍA MUNICIPAL que devengan remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, y así se estaría dando cabal cumplimiento a lo normado.</p>	

2.3.1.2. Observación administrativa, por falta de publicación de las pólizas adquiridas en el contrato de seguro.

Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación	Contrato de Seguros N° CS-001-2017 Mínima cuantía
Objeto	"Adquisición de póliza de seguro contra todo riesgo a fin de amparar 3 computadores portátiles, 1 cámara de video, 2 micrófonos inalámbricos, 1 trípode para la cámara, 1 trípode para la cabina, 1 mixer consola y 1 salida de sonido cabina de propiedad de la AGR entregados en comodato a la CMC".
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS –NIT 860002400
Valor	\$ 479.558
Fecha de suscripción	28 de junio de 2017
Plazo	360 días
Fecha Inicio	28 de junio de 2017
Fecha de Terminación	27 de junio de 2018
Estado Actual	Liquidado
Liquidación	25 de septiembre de 2018

El proceso contractual CS-001-2017, se encuentra publicado en el SECOP y dentro del término legal: Estudios previos, invitación, acta de cierre, acta de evaluación, aceptación de la oferta, oferta seleccionada, contrato, acta de liquidación y constancia de cierre. Sin embargo, no se evidenció la publicación de (i) las pólizas adquiridas o (ii) un documento en formato Excel que indique el ramo, la vigencia de la póliza, la prima, la suma asegurada y el deducible de cada póliza adquirida. Lo anterior, conforme lo señala el numeral 4 (d) de la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017 dispuesta por Colombia Compra Eficiente, desatendiendo lo señalado en la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015.

Situación que refleja desconocimiento de las disposiciones contractuales especiales definidas por la

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Agencia Nacional de Contratación Pública respecto al contrato de seguros, lo que conlleva a que la Contraloría no cumpla con el principio de publicidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. (A).</p>	
<p>Es oportuno y pertinente destacar que fue un error involuntario no haber publicado los documentos adicionales que exige la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente. Situación Administrativa que será debidamente acatada en los procesos contractuales que se avoquen referente a los Contratos de Seguros.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación, en consecuencia se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>2.3.2.1. Observación administrativa, por debilidades en la expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual.</p>	
<p>Tipo/ No. Contrato y Modalidad Contratación</p>	<p>Contrato de Compraventa No. CV-002 -2017 Mínima cuantía</p>
<p>Objeto</p>	<p>"Adquisición de papelería, útiles de oficina, elementos para el aseo y cafetería".</p>
<p>Contratista</p>	<p>NELLY SUSANA RODRIGUEZ SANTAMARIA. C.C. 60285973. R.L.DISTRIBUIDORES PAPELERÍA IMPERIAL. NIT 60285973-2</p>
<p>Valor</p>	<p>\$ 4.893.443</p>
<p>Fecha de suscripción</p>	<p>22 de noviembre de 2017</p>
<p>Plazo</p>	<p>10 días</p>
<p>Fecha Inicio</p>	<p>22 de noviembre de 2017</p>
<p>Fecha de Terminación</p>	<p>4 de diciembre de 2017</p>
<p>Estado Actual</p>	<p>Liquidado</p>
<p>Liquidación</p>	<p>13de febrero de 2018</p>
<p>Tipo/ No. Contrato y Modalidad contratación</p>	<p>Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° CD-004-2017 Contratación directa</p>
<p>Objeto</p>	<p>"Capacitación sobre herramientas para el mejoramiento del control fiscal participativo y control a lo público, dirigido a los sujetos y puntos de control y a los funcionarios de la CMC".</p>
<p>Contratista</p>	<p>LUIS ALFONSO MORALES MONTES. C.C. 60.338.246, expedida en Cúcuta, R/L. COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES. NIT.807.003.5011 0.</p>
<p>Valor</p>	<p>\$ 17.000.000</p>
<p>Fecha de suscripción</p>	<p>26 de diciembre de 2017</p>
<p>Plazo</p>	<p>2 días</p>
<p>Fecha Inicio</p>	<p>26 de diciembre de 2017</p>
<p>Fecha de Terminación</p>	<p>28 de diciembre de 2017</p>
<p>Estado Actual</p>	<p>Liquidado</p>
<p>Liquidación</p>	<p>5 de marzo de 2018</p>
<p>Los certificados expedidos por los supervisores en los 4 contratos ejecutados por la Contraloría en la vigencia 2017, consignan de manera general el cumplimiento del objeto contractual y no detallan si los elementos o servicios recibidos, están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los</p>	

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor																																								
<p>documentos precontractuales (estudios previos e invitación), y en los mencionados contratos; esto es, en cuanto a calidad, cantidad o si se cumplió en términos de plazos.</p> <p>En el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor en el Contrato de Seguros N° CS-001-2017 no especifica las vigencias de las pólizas adquiridas, la prima, la suma asegurada y el deducible de cada póliza, solo transcribe el objeto del contrato, y no registra en el documento que se recibieron 3 pólizas como fueron: (i) Incendio - 3000077; (ii) Sustracción - 3000030, (iii) Corriente débil - 3000050 como se describe a continuación:</p>																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ramo</th> <th>Pol.</th> <th>Año</th> <th>End.</th> <th>Emisión</th> <th>Vig. Desde</th> <th>Vig. Hasta</th> <th>Prima + Iva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INC</td> <td>3000077</td> <td>2017</td> <td>0</td> <td>05/07/2017</td> <td>19/06/2017</td> <td>19/06/2018</td> <td>\$ 37,616</td> </tr> <tr> <td>SU</td> <td>3000030</td> <td>2017</td> <td>0</td> <td>05/07/2017</td> <td>19/06/2017</td> <td>19/06/2018</td> <td>\$ 90,278</td> </tr> <tr> <td>CD *</td> <td>3000050</td> <td>2017</td> <td>0</td> <td>05/07/2017</td> <td>19/06/2017</td> <td>19/06/2018</td> <td>\$ 351,664</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total.....</td> <td>\$ 479,558</td> </tr> </tbody> </table>	Ramo	Pol.	Año	End.	Emisión	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima + Iva	INC	3000077	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 37,616	SU	3000030	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 90,278	CD *	3000050	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 351,664	Total.....							\$ 479,558	
Ramo	Pol.	Año	End.	Emisión	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima + Iva																																		
INC	3000077	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 37,616																																		
SU	3000030	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 90,278																																		
CD *	3000050	2017	0	05/07/2017	19/06/2017	19/06/2018	\$ 351,664																																		
Total.....							\$ 479,558																																		
<p>El certificado del supervisor en el contrato de Compraventa No.CV-002 -2017 resulta genérico sobre el cumplimiento del objeto contractual, y no discrimina los elementos recibidos conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos precontractuales y en el contrato como es: 100 Unidades sobres blancos tamaño oficio, 100 unidades lapiceros tinta negra, 30 cajas x 100 unidades, ganchos clips standard, etc.</p> <p>En el contrato de Compraventa No.CV-003 -2017, menciona el objeto del contrato pero no realiza observaciones concretas sobre el cumplimiento del objeto contractual, si bien esta certificación estuvo acompañada de un acta de recibo, el supervisor tiene la obligación de registrar detalladamente su labor de supervisión en los informes o certificados que ordenan el pago al contratista.</p> <p>El certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N° CD-004-2017, no describe las actividades desarrolladas con ocasión al contrato de capacitación, como es el nombre de los capacitadores, condiciones de modo, tiempo y lugar de la capacitación, temas de la capacitación, si se expidió el correspondiente certificado de asistencia, a cuantas personas se capacitaron o si las capacitaciones se recibieron a satisfacción por los funcionarios.</p> <p>Lo anterior, en contravía del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral 1° y 26 numeral 1°; Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y del manual de contratación aprobado mediante Resolución Interna 042 de 2017, numerales 4.6 y 5.4 Supervisión e Interventoría y Ss.</p> <p>Situación originada por deficiencias en el control, que no reflejan la labor de supervisión sobre las obligaciones a cargo del contratista; lo que podría conllevar a pagar un servicio o un bien sin tener certeza de que se ejecutó cabalmente o si se recibió conforme a las especificaciones pactadas en el contrato. (A).</p>																																									
<p>Se acepta la observación, sin embargo es saludable precisar que la Contraloría Municipal de Cúcuta, viene cumpliendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en relación al cumplimiento de las funciones que debe</p>	<p>La Contraloría acepta la observación, en consecuencia se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>																																								

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>ejecutar quien ejerce la figura de SUPERVISION en los procesos contractuales adelantados durante la vigencia 2017, supervisor que certifique el cumplimiento del objeto contractual como lo indica la normatividad que rige la materia (Leyes 80 de 1993, 1150/11, 1474/11. Decretos Ley 1503/13 y 1082/15, y demás normas que regulen la materia).</p> <p>La apreciación esbozada por el equipo auditor en razón a la certificación que debe expedir quien ejerza la figura de supervisión, debe ser más detallada en relación al objeto contractual, detallando en forma clara y precisa todos aquellos ítems y obligaciones contraídas por el contratista, las cuales se sugiere se certifiquen a manera de cumplimiento desde el punto de vista técnico y demás características establecidas en el contrato y los pliegos respectivos</p>	
<p>2.5.4.1 Observación administrativa por incumplimiento en los términos del cronograma de ejecución del PGA 2017.</p> <p>La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento al cronograma de ejecución de las etapas del proceso auditor plasmada en el plan de trabajo establecido y aprobado por los mismos auditores. No se comunican los informes de auditoría en las fechas establecidas para tal fin, y no se evidencia en los expedientes de los procesos auditores ejecutados, las causas o soportes que justifiquen el incumplimiento de la programación de los planes de trabajo y del PGA 2017 aprobado mediante la Resolución 041 del 9 de febrero de 2017.</p> <p>Esta situación es presentada por la ausencia de control frente a la ejecución de los cronogramas de ejecución de las auditorías programadas y al incumplimiento de las fechas establecidas para realizar dichas actividades durante la vigencia 2017 lo cual ocasiona que la labor de evaluación de la gestión a los entes sujetos de control no se lleve a cabo de manera oportuna. (A).</p>	
<p>Debemos señalar que, aunque efectivamente los cronogramas de trabajo de algunas de las auditorías programadas en el PGA no es posible cumplirlo, es de resaltar que ello no obedece a negligencia o demoras del grupo auditor para ejecutar la auditoría ni a falta de controles para exigir el cumplimiento de términos de las etapas del proceso auditor, sino a que por la dinámica en la recepción de las denuncias ciudadanas se hizo necesario asignar concomitantemente a los miembros del equipo auditor a otras auditorías que implicaron suspender el trámite de la auditoría regular, dado el impacto de las denuncias.</p> <p>En ese orden de ideas, la ampliación o prórroga del plazo para la realización de algunas auditorías obedece fundamentalmente al criterio de atender preferiblemente las denuncias ciudadanas que se reciban en este Municipal, lo que conlleva a la suspensión temporal de las auditorías programadas, aspecto que quedo reseñado</p>	<p>La Contraloría realiza una programación para la ejecución de su PGA, la cual se encuentra sujeta a modificaciones por parte de la misma entidad de acuerdo con las circunstancias que se presenten en el desarrollo de sus actividades administrativas o misionales, se argumenta por parte de la entidad, que las modificaciones a dicha programación se encuentran sustentadas en los expedientes de los procesos auditores, pero estas comunicaciones de suspensión no especifican las nuevas fechas de cumplimiento de cada uno de los procesos auditores modificados. Con lo anterior, se deja la incertidumbre de las fechas en las cuales se realizará o culminara determinado proceso auditor incumpliendo con los cronogramas establecidos para el desarrollo de un proceso auditor. La ejecución del PGA no se ajusta a la programación presentada por la Contraloría, por lo cual se configura como</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>oportunamente en el informe.</p> <p>Con el fin de atender denuncias de impacto presentadas ya sea en los medios de comunicación o por la ciudadanía, las cuales consideramos deben ser resueltas de manera prioritaria sobre las auditorías programadas en el PGA inicialmente establecido.</p> <p>Este criterio también obedece a las orientaciones trazadas por la Auditoría General de la República en el sentido de que el control fiscal debe ser oportuno, por lo que el pronunciamiento de nuevas auditorías provenientes de denuncias ciudadanas debe ser priorizado.</p> <p>Adicionalmente, es de señalar que la radicación de nuevas denuncias implica la asignación de nuevas auditorías al mismo cuerpo de profesionales que hace parte de la oficina de Control Fiscal, lo que lleva a que un solo funcionario puede estar en la ejecución simultanea de dos o más auditorías o ejercicios de control fiscal.</p> <p>Con respecto a que no existen evidencias en los expedientes de los procesos auditores ejecutados, las causas o soportes que justifiquen el incumplimiento de la programación de los planes de trabajo y del PGA 2017 aprobado mediante la Resolución 041 del 9 de febrero de 2017, es de señalar que dentro de dichos expedientes se incluyen las actas u oficios que soportan dichas ampliaciones del plazo de ejecución de las auditorías. Así, tenemos en lo que respecta a la Auditoría al contrato No. 030/2006 se evidencia oficio de fecha agosto 8 de 2017 suscrito por el profesional universitario Ingeniero JAMES CASAS dirigido a la Dra BLANCA CRUZ Contralora Municipal; así mismo se evidencia acta de mesa de trabajo de fecha agosto 9 de 2017 donde también se justifica la ampliación del plazo fijado, se anexan (10) folios.</p> <p>En lo que respecta a la Auditoría Regular de la Administración Municipal reposa en el expediente las actas de mesa de trabajo para el seguimiento de la auditoría de fecha 27 de noviembre de 2017, 7 de diciembre de 2017 y 5 de febrero de 2018; en lo que respecta a la auditoría Regular E.I.S CÚCUTA E.S.P, se observan los oficios de fecha julio 24, agosto, agosto 28, septiembre 18 y noviembre 10 de 2017 dirigidos por la Contralora Municipal al Doctor URIEL QUINTERO y al Jefe de la Oficina de Control Fiscal Dr. RODOLFO OSORIO con el fin de solicitar la suspensión de dicha auditoría por los motivos allí expuestos.</p> <p>Teniendo en cuenta que la AGR ha implementado una nueva herramienta de planeación como lo es el Plan</p>	<p>hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento</p> <p>El hallazgo se mantiene</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Integral de Auditorías PIA, la Contraloría Municipal ha programado la realización de la auditoría regular a la administración central en el primer semestre de 2019 y así mismo velara para que los tiempos fijados en cada una de las etapas de la auditoría se cumplan en los términos establecidos.</p>	
<p>2.5.4.2 Observación administrativa por incumplimiento de las disposiciones de la GAT en la presentación del informe de Auditoría.</p> <p>La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial que fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 033 del 8 de abril de 2013, en lo relacionado con la numeración consecutiva, consolidación e identificación plena de las “observaciones de auditoría” y sus correspondientes connotaciones en el informe preliminar de auditoría, además no presenta en la redacción de estas observaciones los elementos del hallazgo, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto de la observación detectada. Aunque la GAT presenta un modelo de informe, la Contraloría no cuenta con un formato institucional para la elaboración y presentación de los informes preliminar y final de auditoría motivo por el cual se observa disparidad en el modelo de informe utilizado por los auditores los cuales se hacen a criterio de los mismos.</p> <p>Esta situación se presenta por la carencia de un sistema de gestión de calidad en la implementación de formatos uniformes para el informe preliminar y final de auditoría lo que ocasiona que el ente sujeto de control no cuente con la suficiente claridad de los hechos encontrados al momento de ejercer su derecho a la defensa mediante la réplica a las observaciones de auditoría redactadas en el informe preliminar de auditoría. (A).</p>	
<p>En relación a esta observación, es de manifestar que, consultada la Guía de Auditoría Territorial GAT: “En las contralorías territoriales, ante hecho constitutivos de posibles hallazgos, se utilizará el término “observaciones de auditoría”, que inicialmente se presentan como tal y se configuran como hallazgo, con base en la respuesta o descargos presentados por el ente auditado, cuando este se da.” Por tanto, es de aclarar que la Contraloría Municipal, en sus informes preliminares de auditoría plasma las observaciones detectadas en desarrollo de la auditoría sin detallar los elementos del hallazgo ya que en esta etapa aún no está aún determinado con certeza el hallazgo; Es de aceptar que, algunos informes preliminares no estipulan la naturaleza de la observación ni vienen numerados consecutivamente por lo que la observación de la AGR será motivo de inclusión en nuestro plan de mejoramiento. Dado lo expuesto anteriormente, se adoptará un formato uniforme para la elaboración de informes preliminares y finales. Así mismo, aclaramos que todos los informes finales de auditoría contienen en su capítulo de consolidación de hallazgos los elementos constitutivos del mismo como lo son condición, criterio, causa y efecto.</p>	<p>Las “observaciones de auditoría” deben tener intrínsecamente en su redacción los elementos constitutivos del hallazgo, pues el auditor desde el momento de presentación del informe preliminar, debe tener la certeza de la condición irregular encontrada, la cual debe estar confrontada con el criterio normativo para definir su efecto y la posible causa que pudo haber llevado a la entidad auditada a cometer dicho error. Por lo tanto se hace necesario establecer una consolidación de las observaciones estructuradas con los elementos anteriormente descritos y cuantificarlos en un capítulo del informe preliminar con sus posibles implicaciones. Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo para que sea incluido en el plan de mejoramiento</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>2.9.1.1 Observación Administrativa, por deficiencias en la rendición de cuenta vigencia 2017.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 en la revisión de fondo de la rendición de cuenta a la AGR, fueron detectadas inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos:</p> <p>Formato F-16. Indagación preliminar En la IP 007/2017 la fecha de apertura es 22/08/2017 y no como lo reporto la Contraloría el 23/08/2017.</p> <p>Formato F-17. Responsabilidad Fiscal En los PRF 001 y 003/2017, hay error en la fecha de traslado, la Contraloría coloco la fecha en que se trasladó para dar inicio a indagación preliminar (21/04/2017 y 01/08/2016 respectivamente) y no la fecha en que se decidió la IP y se dio apertura al PRF, esto es el 17/03/2017 y 22/12/2017 respectivamente.</p> <p>En el PRF 006/2014 se inició el 29/01/2015 y no el 26/01/2015 como lo reportó la Contraloría.</p> <p>Formato 21 subformulario proceso auditor Se reporta como ejecutadas 18 en el formato 21 subformulario proceso auditor, pero en el formato 21 gestión de entidades se reportaron como ejecutadas 20 auditorías.</p> <p>Formato No 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades No se reporta la cuantía de los hallazgos de responsabilidad fiscal.</p>	
<p>Se acepta la observación presentada por la AGR respecto a la rendición de la cuenta, toda vez que se produjo por un error humano en la digitación de las fechas, eso es indiscutible y lo acatamos; la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva se compromete a mejorar en este aspecto y tener más cuidado al momento de diligenciar los formatos.</p>	<p>La observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo.</p>

Fuente: Elaboración propia

4 TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla Nro. 17. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>2.3.1.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en la planeación contractual.</p> <p>En el proceso contractual 003 de 2017, se observaron debilidades en la planeación, ya que no fue oportuna la adquisición de las 3 dotaciones de los 7 funcionarios de la Contraloría que tenían derecho a recibirla: el 30 abril, 30 agosto y 30 de diciembre de 2017, pues a pesar de que se encontraba previsto su cumplimiento para el mes de abril, agosto y octubre en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2017, y teniendo en cuenta que durante la anualidad contó con apropiación presupuestal, este contrato fue ejecutado en diciembre de 2017, contraviniendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el artículo 1º de la Ley 70 de 1988, su Decreto reglamentario 1978 de 1989. Situación originada en la falta de claridad sobre la necesidad que se pretendía satisfacer, lo que ocasionó que la adquisición de estos elementos no fuera oportuna para la satisfacción de las necesidades de la entidad, incumpliendo los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad contractual. (A).</p>	X				
<p>2.3.1.2. Hallazgo administrativo, por falta de publicación de las pólizas adquiridas en el contrato de seguro.</p> <p>El proceso contractual CS-001-2017, se encuentra publicado en el SECOP y dentro del término legal: Estudios previos, invitación, acta de cierre, acta de evaluación, aceptación de la oferta, oferta seleccionada, contrato, acta de liquidación y constancia de cierre. Sin embargo, no se evidenció la publicación de (i) las pólizas adquiridas o (ii) un documento en formato Excel que indique el ramo, la vigencia de la póliza, la prima, la suma asegurada y el deducible de cada póliza adquirida. Lo anterior, conforme lo señala el numeral 4 (d) de la Circular Externa No. 23 del 16 de marzo de 2017 dispuesta por Colombia Compra Eficiente, desatendiendo lo señalado en la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015. Situación que refleja desconocimiento de las disposiciones contractuales especiales definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública respecto al contrato de seguros, lo que conlleva a que la Contraloría no cumpla con el principio de publicidad contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia</p>	X				
<p>2.3.2.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>Los certificados expedidos por los supervisores en los 4 contratos ejecutados por la Contraloría en la vigencia 2017, consignan de manera general el cumplimiento del objeto contractual y no detallan si los elementos o servicios recibidos, están conforme a las especificaciones técnicas exigidas en los documentos precontractuales (estudios previos e invitación), y en los mencionados contratos; esto es, en cuanto a calidad, cantidad o si se cumplió en términos de plazos. Lo anterior, en contravía del principio de responsabilidad, Ley 80 de 1993, artículo 14, numeral 1º y 26 numeral 1º;</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84; y del manual de contratación aprobado mediante Resolución Interna 042 de 2017, numerales 4.6 y 5.4 Supervisión e Interventoría y Ss. Situación originada por deficiencias en el control, que no reflejan la labor de supervisión sobre las obligaciones a cargo del contratista; lo que podría conllevar a pagar un servicio o un bien sin tener certeza de que se ejecutó cabalmente o si se recibió conforme a las especificaciones pactadas en el contrato. (A).					
<p>2.5.4.1 Hallazgo administrativo por incumplimiento en los términos del cronograma de ejecución del PGA 2017.</p> <p>La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento al cronograma de ejecución de las etapas del proceso auditor plasmada en el plan de trabajo establecido y aprobado por los mismos auditores. No se comunican los informes de auditoría en las fechas establecidas para tal fin, y no se evidencia en los expedientes de los procesos auditores ejecutados, las causas o soportes que justifiquen el incumplimiento de la programación de los planes de trabajo y del PGA 2017 aprobado mediante la Resolución 041 del 9 de febrero de 2017.</p> <p>Esta situación es presentada por la ausencia de control frente a la ejecución de los cronogramas de ejecución de las auditorías programadas y al incumplimiento de las fechas establecidas para realizar dichas actividades durante la vigencia 2017 lo cual ocasiona que la labor de evaluación de la gestión a los entes sujetos de control no se lleve a cabo de manera oportuna. (A).</p>	X				
<p>2.5.4.2 Hallazgo administrativo por incumplimiento de las disposiciones de la GAT en la presentación del informe de Auditoría.</p> <p>La Contraloría Municipal de Cúcuta no da cumplimiento a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial que fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 033 del 8 de abril de 2013, en lo relacionado con la numeración consecutiva, consolidación e identificación plena de las “observaciones de auditoría” y sus correspondientes connotaciones en el informe preliminar de auditoría, además no presenta en la redacción de estas observaciones los elementos del hallazgo, como son la condición, el criterio, la causa y el efecto de la observación detectada. Aunque la GAT presenta un modelo de informe, la Contraloría no cuenta con un formato institucional para la elaboración y presentación de los informes preliminar y final de auditoría motivo por el cual se observa disparidad en el modelo de informe utilizado por los auditores los cuales se hacen a criterio de los mismos.</p> <p>Esta situación se presenta por la carencia de un sistema de gestión de calidad en la implementación de formatos uniformes para el informe preliminar y final de auditoría lo que ocasiona que el ente sujeto de control no cuente con la suficiente claridad de los hechos encontrados al momento de ejercer su derecho a la defensa mediante la réplica a las observaciones de auditoría redactadas en el informe preliminar de auditoría. (A).</p>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
<p>2.9.1.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de cuenta vigencia 2017.</p> <p>En la etapa de planeación de la auditoría regular vigencia 2017 en la revisión de fondo de la rendición de cuenta a la AGR, fueron detectadas inconsistencias en el diligenciamiento de los siguientes formatos:</p> <p>Formato F-16. Indagación preliminar En la IP 007/2017 la fecha de apertura es 22/08/2017 y no como lo reporto la Contraloría el 23/08/2017.</p> <p>Formato F-17. Responsabilidad Fiscal En los PRF 001 y 003/2017, hay error en la fecha de traslado, la Contraloría coloco la fecha en que se trasladó para dar inició a indagación preliminar (21/04/2017 y 01/08/2016 respectivamente) y no la fecha en que se decidió la IP y se dio apertura al PRF, esto es el 17/03/2017 y 22/12/2017 respectivamente.</p> <p>En el PRF 006/2014 se inició el 29/01/2015 y no el 26/01/2015 como lo reportó la Contraloría.</p> <p>Formato 21 subformulario proceso auditor Se reporta como ejecutadas 18 en el formato 21 subformulario proceso auditor, pero en el formato 21 gestión de entidades se reportaron como ejecutadas 20 auditorías.</p> <p>Formato No 21 - Subformulario Gestión en Auditorías a Entidades No se reporta la cuantía de los hallazgos de responsabilidad fiscal.</p>					
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

5 ANEXOS

5.1. ANEXO NRO. 1: Tabla de reserva indagaciones preliminares.

5.2. ANEXO NRO. 2: Tabla de reserva procesos de responsabilidad fiscal.

Se envía en un archivo adjunto al presente informe